

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6240

30 de noviembre de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1267/23.- 13/11/2023.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Intendente de Municipalidad de Luis Beltrán al Convenio de fecha 10/01/2023, correspondiente a la ejecución: "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán" 3

1268/23.- 13/11/2023.- Determinar la implementación de las medidas necesarias para posibilitar la simultaneidad de las elecciones municipales y nacionales de las localidades de Ingeniero Jacobacci, Sierra Colorada, Sierra Grande, Chichinales y Coronel Belisle 4

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 7

FALLOS 17

ORDENANZA 21

LICITACIONES 22

EDICTOS LEY PIERRI 24

EDICTO DE MENSURA..... 24

NÓMINAS PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 25

REMATES 36

ACORDADA 37

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 44

ACTAS 53

CONVOCATORIAS 60

FE DE ERRATAS 65

PARTIDO POLÍTICO (Izquierda por una opción Socialista) 65

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletofinicial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6240.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1267/23

Viedma, 13 de Noviembre de 2023

Visto: el Expediente N° 013153-S0-2.022, del registro del Ministerio de fibras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: .

Que mediante Nota N° 72/22 de fecha 06 de Mayo de 2.022, foja 02, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Luis Beltrán, solicita financiación por medio del sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 3 a 40 de las presentes actuaciones;

Que mediante Decreto N° 1703/2.022 (obrante a fojas 81/93), posteriormente Ratificada la Carga Presupuestaria por Resolución Ministerial N° 56/2.023 (a fojas 104/105), se aprueba la Obra Delegada, por la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciseis mil quinientos cuatro con 87/100 (\$ 24.516.504,87) según se detalla a fojas 37/39;

Que mediante Nota N° 138/2023, obrante a fs 154, el Señor Intendente de la localidad de Luis Beltrán solicita una actualización del presupuesto para la obra, por la suma de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17), siendo autorizada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro;

Que a foja 155/157, interviene el Director de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, verifica la metodología a índices (conforme a Decreto N° 1313/2014), e informa la diferencia a reconocer;

Que a fojas 158 mediante nota obrante N° 650/2023 el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, evalúa y entiende que el monto total es aceptable;

Que a fojas 159 se anexa Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio de Luis Beltrán, informando que el municipio no posee rendiciones pendientes;

Que como Anexo I se adjunta copia del proyecto de Adenda al Convenio "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán", firmada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de Luis Beltrán, por la suma de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17), según lo solicitado por el Municipio;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31 ° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03741-23;

Que el presente Decreto se dicta en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Intendente de Municipalidad de Luis Beltrán al Convenio de fecha 10/01/2023, por la suma de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17), correspondiente a la ejecución: "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán", aprobada por Decreto N° 1703/2.022, que se agrega como Anexo I.-

Artículo 2º.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	00	03	83	422	11731	\$20.401.419,17
					Total	\$20.401.419,17

Artículo 3°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir a la Municipalidad de Luis Beltrán, (CUIT N° 30-67273650-8), la suma de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17),

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

Anexo I del Decreto N° 1267

Adenda al Convenio

"Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Carlos Alfredo Valeri, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos), y la Municipalidad de Luis Beltrán, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Robin Del Río DNI 13.982.605 (en adelante la Municipalidad), considerando:

- Que el 10/01/2023 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán".-
- Que la cláusula Segunda contempla la transferencia de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con 87/100 (\$ 24.516.504,87).-
- Que es necesario ampliar el monto a transferir en la suma de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17), según lo solicitado por el Sr. Intendente, dadas las actualizaciones presupuestarias oficial de la obra.-
- Que en función de lo expuesto Las Partes convienen celebrar la presente Adenda al referido convenio ampliando el monto a transferir.

Adenda:

Cláusula Primera: "Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por medio del Tesoro Provincial, la suma de pesos veinte millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 17/100 (\$ 20.401.419,17).-

Cláusula Segunda: Modificar el cálculo realizado para la rúbrica del Convenio dada las variaciones considerables, actualizar los valores de lo presupuestado, según lo informado por el Municipio de la localidad de Luis Beltrán.-

Cláusula Tercera: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 10/01/2023.-

En prueba de conformidad, las partes firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2023.-

--oOo--

DECRETO N° 1268/23

Viedma, 13 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente N° 139498-G-2023, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de colaboración de fojas 32 a 36, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Ferrari Mariano, el Juzgado Electoral Provincial, representado por el Dr. Da Silva Carlos Alberto y el Juzgado Federal de Viedma, representado por el Sr. Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el Distrito Río Negro, Dr. Hugo Horacio Greca;

Que el objeto del referido convenio es el de establecer la instrumentación de las acciones a cargo de cada una de las jurisdicciones electorales para llevar adelante, con sujeción al régimen nacional de simultaneidad, las elecciones Nacionales y las Municipales que fueran comunicadas, en cada caso, al Juzgado Electoral Provincial;

Que se procedió a la firma del mencionado convenio de acuerdo al régimen de la Ley Nacional N° 15.262, el artículo 227° de la Ley O N° 2.431 y en el marco de lo establecido en la Acordada 145/2004 de la Cámara Nacional Electoral;

Que el Artículo 227° de la Ley O 2.431, inciso 1), establece que cuando coincida la época de elecciones nacionales y municipales, los municipios podrán convocar las elecciones para la misma fecha, siendo a tal efecto requerido comunicar tal decisión al Poder Ejecutivo Provincial y al Juzgado Electoral, quienes coordinarán con la Junta Electoral Nacional la aplicación de las medidas necesarias para posibilitar dicha simultaneidad bajo el régimen de la Ley Nacional N° 15.262;

Que según los artículos 140° y 141° de la precitada ley provincial la convocatoria a toda elección será efectuada en el ámbito comunal por el Poder Ejecutivo Municipal; y en caso de optarse por la realización simultánea con las elecciones nacionales el decreto de convocatoria expresará que la elección se realizará con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional;

Que en éste caso son cinco (5) los municipios que han convocado en forma simultánea con las Elecciones Nacionales del 22 de octubre de 2.023, es decir, Ingeniero Jacobacci, Sierra Colorada, Sierra Grande, Chichinales y Coronel Belisle;

Que en virtud del referido convenio, el Gobierno Provincial se compromete a abonar al Poder Judicial de la Nación la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00), por cada uno los municipios citados preferentemente, en calidad de contribución dineraria destinada a la liquidación de tareas extraordinarias pre y post comiciales que realicen los agentes de la Secretaria Electoral Nacional;

Que por todo lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial transferirá la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00) a la cuenta que el Poder Judicial de la Nación posee en el Banco de la Nación Argentina, nominada "P.J.N.-0500/320-Ley 23853- Pagos";

Que corresponde facultar al Ministro de Gobierno y Comunidad a realizar las gestiones administrativas, legales y presupuestarias que resulten necesarias a los fines de posibilitar la simultaneidad de las elecciones municipales que se convoquen con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262 y al artículo 227° de la Ley O N° 2.431;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de Ministerio de Gobierno y Comunidad, Control Interno, Secretaría Legal y Técnica, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03786-23;

Que el Ministerio de Gobierno y Comunidad entiende en las relaciones institucionales con los municipios y comunas, así como a lo ateniendo en materia electoral por la Ley N° 5.537 y sus modificatorias;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1), de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar la implementación de las medidas necesarias para posibilitar la simultaneidad de las elecciones municipales y nacionales de las localidades de Ingeniero Jacobacci, Sierra Colorada, Sierra Grande, Chichinales y Coronel Belisle , cuyas convocatorias municipales fueran comunicadas conforme al Artículo 227° de la Ley O N° 2.431, en adhesión a la Ley Nacional N° 15.262.-

Artículo 2°.- Ratificar el convenio de colaboración que se anexa, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Ferrari Mariano, el Juzgado Electoral Provincial, representado por el Da Silva Carlos Alberto y el Juzgado Federal de Viedma, representado por el Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el Distrito Río Negro, Dr. Hugo Horacio Greca.-

Artículo 3°.- Comprometer los créditos del Programa 36 - actividad 01 - Partida 517 la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00), Código de Financiamiento 10 del presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 4°.- Liquidar por Tesorería General de la Provincia, la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00) a la Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación, a la Cuenta N° 0000244272- de la sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada "P.J.N.-0500/320-Ley 23853-Pagos", quien será responsable de la recepción y oportuna rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio referido en el Artículo 2° de la presente.-

Artículo 5°.- Remítase copia al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral y al Juzgado Electoral Provincial.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Ferrari.-

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 1282- 13-11-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI N° 14.862.721) y la Señora Tania Gisel Acosta (DNI N° 35.658.564) aprobado mediante Resolución N° 5275/2.022 "MS" y su Anexo de fecha 11/07/2.022.- Expte. N° 25.650-S-2.022.-
- DECRETO N° 1283- 13-11-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI N° 14.862.721) y la Señora María Belén Mendiburu (DNI N° 37.203.457) aprobado mediante Resolución N° 628/2.023 y su Anexo de fecha 31/01/2.023.- Expte. N° 31.102-S-2.022.-
- DECRETO N° 1284- 13-11-2023.- Transferir a partir del 01 de Enero de 2023 a la Cabo Primero (ASA-ESyM) Alcaraz Romina Natalia (Legajo Personal N° 13289), como Oficial Inspector del Agrupamiento Profesional - Escalafón Administrativo, no correspondiendo abonar la diferencia salarial retroactiva por la nueva jerarquía asignada, de acuerdo a lo expuesto en el considerando octavo del presente.- Reubicar en el primer (1°) año a partir de 01 de Enero de 2023 al Oficial Inspector (AP-EA) Alcaraz Romina Natalia (Legajo Personal N° 13289).- Expte. N° 099739-J-2022.-
- DECRETO N° 1286- 13-11-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Sierra Colorada.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Sierra Colorada, el día 07 de Diciembre de 2.023.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Sierra Colorada a adherir a la medida.-
- DECRETO N° 1287- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Comisario General, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carlos Alberto Tacconi, DNI N° 22.012.284, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.338, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.177-J-2023.-
- DECRETO N° 1288- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Moisés Lino Ovando Martínez, DNI N° 25.618.287, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.078, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.118-H-2023.-
- DECRETO N° 1289- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, a la Comisario General, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Elsa Adriana Fabi, DNI N° 20.565.874, Clase 1.969, Legajo Personal N° 4.622, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 176.546-J-2023.-
- DECRETO N° 1290- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Oficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Enrique Martín Mellado Díaz, DNI N° 23.709.560, Clase 1.974, Legajo Personal N° 564, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.845-G-2023.-
- DECRETO N° 1291- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.023, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Alberto Guelardi, DNI N° 26.969.798, Clase 1.978, Legajo Personal N° 10.341, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 178.845-C-2023.-

DECRETO N° 1292- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, a la Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Yesica Anahí Espinoza, DNI N° 30.514.883, Clase 1.984, Legajo Personal N° 8.020, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.784-PC-2023.-

DECRETO N° 1311- 14-11-2023.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de Noviembre de 2.023, al Señor Juan José Casadei (DNI N° 13.823.767), al cargo de Subsecretario de Logística, Mantenimiento y Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 1312- 14-11-2023.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de noviembre de 2023, a la Señora Evelyn Macarena Marcaccio (DNI N° 39.354.729) en el cargo de Subdelegada Zona Andina del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO N° 1319- 22-11-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo Aniversario de la Fundación de la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra.- Declarar asueto para el personal de la administración pública Provincial y Docentes, que presten servicio en la Comisión de Fomento de Aguada de guerra, el día 24 de Noviembre del corriente año.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial y al Comercio, que desarrollan sus actividades en la localidad de Aguada de Guerra a que adhieran a la presente.- Expte. N° 139.617-G-2023.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 5402

Viedma, 23 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente N° 25636-S-2022, del Registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3731/94 "SP" incluye en su Anexo I modificaciones para las sanciones sobre elaboradores, fraccionadores y/o depósitos de expendio y/o transporte de productos alimenticios;

Que es necesario modificar el listado de las sanciones, así como actualizar los valores asignados para sancionar económicamente las infracciones detectadas;

Que el Ministro de Salud autoriza el trámite a fojas 1;

Que la Coordinación Provincial de Salud Ambiental ha tomado debida intervención;

Que el Consejo Provincial de Salud Pública, a través de la Coordinación Provincial de Salud Ambiental, es autoridad aplicación del Código Alimentario Argentino a través de la Ley Provincial 739/72;

Que la Coordinación Provincial de Salud Ambiental es el administrador provincial del Sistema de Información Federal para la Gestión del control de los Alimentos (SIFeGA);

Que la Coordinación Provincial de Salud Ambiental es responsable de habilitar y fiscalizar los laboratorios de Análisis Bromatológicos que funcionan en la provincia de acuerdo a la Resolución 755/03 "SES"; como así también el registro de Directores Técnicos y Transportes de alimentos;

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio y la Fiscalía de Estado a través de Vista N° 03867/23 han tomado debida intervención sin objeciones de carácter jurídico que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley Provincial K N° 5537 y modificatorias, Artículo 20° y Decreto N° 88/19;

Por ello:

El Secretario
de Relaciones Institucionales
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución 3731/94 "SP" sobre Multas Infracciones y su planilla Anexo I.

Art. 2°.- Aprobar a partir de la firma de la presente Resolución el Régimen de Sanciones por incumplimientos al Código Alimentario Argentino, Resoluciones y Disposiciones relacionado al control e inocuidad de los alimentos, el cual forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón, publicar en Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Miguel Angel Ledesma, Secretario de Relaciones Institucionales Ministerio de Salud.-

Anexo I
De las Sanciones y sus Montos

1. Sanciones:

1.1. El incumplimiento al Código Alimentario Argentino, Resoluciones y Disposiciones provinciales relacionado al control e inocuidad de los alimentos (Habilitación de laboratorios Bromatológicos, Registro de Establecimientos elaboradores de alimentos, Productos Alimenticios, Directores Técnicos y Transportes, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- 1.1.1. Apercibimiento
- 1.1.2. Multa: sanción económica
- 1.1.3. Comiso o Decomiso de los efectos o mercaderías en infracción,
- 1.1.4. Clausura temporal, total ó parcial del establecimiento;
- 1.1.5. Suspensión o cancelación de la autorización de elaboración, comercialización y expendio de los productos en infracción;
- 1.1.6. Suspensión o cancelación de la habilitación o registro, según corresponda.

1.2. Montos de las Sanciones: en caso de aplicarse multas por las faltas contempladas en el presente Anexo, las mismas serán calculadas mediante el valor de cuatro Unidades Fijas (UF).

Las UF se determinan:

- 1.2.1. UF1 equivalente al arancel de la inscripción y reinscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Elaboradores y Fraccionadores y/o Depósitos (R.N.E.) categoría A.
- 1.2.2. UF2 equivalente al arancel de la inscripción y reinscripción en el Registro Nacional de Producto Alimenticio categoría A.
- 1.2.3. UF3 equivalente al arancel de inscripciones de Unidad de Transporte de alimentos (UTA).
- 1.2.4. UF4 equivalente al arancel de inscripción y reinscripción de Laboratorios de Análisis Bromatológicos (E.02).

Los montos están establecidos en la Resolución de Aranceles de la Coordinación de Salud Ambiental vigente.

1.3. La determinación de la sanción se realizará considerando la reincidencia del infractor, la gravedad de la infracción como también de la predisposición del infractor para la regularización de la situación.

1.4. Cuando se enmarquen cómo delito a la salud pública, no se consideraran sanciones y se notificará y dará parte a la autoridad judicial de competencia

2. Procedimiento:

- 2.1. El auditor, realizará inspecciones/auditorías:
- 2.2. Programadas: aquellas destinadas a la observación y verificación del cumplimiento de la legislación);
- 2.3. A demanda: se realizan a través de denuncias efectuadas por consumidores, autoridades Municipales Provinciales o Nacionales.
- 2.4. Terminada la inspección/auditoría se labrará un acta por triplicado, con indicación del lugar, fecha y hora y se consignará todo lo observado, pudiendo el propietario del establecimiento, su representante debidamente acreditado o la persona que se encontrase a cargo del mismo hacer constar en ella las alegaciones que crea convenientes. Igualmente podrán ser consignados los testimonios de otras personas, así como copia o testimonio de cualquier documento o parte de ellos.
- 2.5. El acta deberá ser firmada por todos los intervinientes y para el caso de que la persona que asistió al procedimiento se negara a firmar, el funcionario recurrirá a personas que atestigüen la lectura de la misma y la negativa a firmar, y en caso de imposibilidad de este procedimiento, dejará constancia en el acta, de su lectura, de la negativa y de la imposibilidad de hallar testigos.
- 2.6. Una copia del acta quedará en poder del inspeccionado; el original y una copia quedará en poder de la autoridad actuante. En caso de detectarse incumplimientos a las normativas se elevará el original para la iniciación del sumario si correspondiere.
- 2.7. El infractor tendrá 5 días hábiles para presentar descargo en la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESAs) correspondiente y/o en la Coordinación Provincial de Salud Ambiental, ofrecer la prueba que considere pertinente y ejercer el derecho de defensa.

2.8. Vencido dicho plazo, con prueba producida o no, previo informe técnico del área y dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud dictará acto resolutorio eximiendo o aplicando la sanción correspondiente.

3. Del Pago de la Multa:

3.1. Una vez firme la resolución que imponga sanción de multa, el causante deberá abonarla en el plazo de 10 días hábiles y acreditar el mismo ante la Coordinación Provincial de Salud Ambiental. El

pago de la multa establecida deberá depositarse en la Cuenta de recaudación Banco Patagonia "Fondo de Funcionamiento Salud Ambiental cuenta corriente N° 900001369. Sucursal 250, Viedma N° de CBU 0340252600900001369000, CUIT 30643258737.

3.2. La falta de pago de las multas aplicadas en razón del presente Anexo, una vez vencido el plazo hará exigible su cobro por vía de ejecución fiscal, resultando título ejecutivo suficiente la Resolución que establece la multa propiamente.

3.3. La falta de pago de la multa imposibilita realizar trámites ante la Coordinación Provincial de Salud Ambiental.

4. Régimen de Faltas:

4.1. Faltas Contra la Autoridad

4.1.1. Toda acción u omisión, agravios físicos o verbales que impida la auditoría o vigilancia de hecho o perturbe la acción del personal del Ministerio de Salud: Multa desde 1 a 3 UF1.

4.1.2. El incumplimiento de lo dispuesto por órdenes, intimaciones, citaciones, notificaciones: Multa desde 1 a 3 UF1.

4.1.3. La violación, destrucción, ocultamiento, simulación o alteración de sellos, fajas de clausuras, precintos o similares, dispuestos por la Autoridad Sanitaria en muestras, mercaderías, maquinarias, instalaciones, fábricas, laboratorios, comercios, locales, vehículos u otros que la autoridad sanitaria considere: Multa desde 1 a 5 UF1.

4.1.4. Violación de una clausura impuesta dispuestos por la Autoridad Sanitaria Multa 5 UF1.

4.1.5. Desobediencia a las órdenes, instrucciones, disposiciones dictadas por la Autoridad Sanitaria. Multa 1 a 3 UF1.

4.2. De la Habilitación o Registro de Establecimientos Elaborador/ Fraccionador /Distribuidor de Alimentos y sus Productos

4.2.1. Ausencia, falsificación, caducidad o falta de actualización de la habilitación y/o registro que correspondiere a los establecimientos a nivel nacional, municipal según corresponda. Multa de 1 a 5 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.2. De lo Edificio:

4.2.2.1. Diseño del establecimiento y/o materiales en cuanto a paredes, pisos, techos, aberturas, iluminación, desagües, que no permitan procedimientos de elaboración y/o comercialización segura de los alimentos. Multa de 1 a 3 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.2.2. Mantenimiento inadecuado de las instalaciones, que no permitan la realización segura de procedimientos de elaboración/comercialización. Multa de 1 a 3 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.3. Del Personal

4.2.3.1. Falta o inadecuada vestimenta, accesorios o elementos, para la manipulación de productos alimenticios y no alimenticios. Multa 1 a 2 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.3.2. Falta o inadecuada capacitación para producir, manipular, elaborar, comercializar, transportar productos alimenticios y no alimenticios. Multa 1 a 2 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.3.3. Falta o vencimiento del Carnet de Manipulador. Multa 1 a 2 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención.

4.2.4. Del Director Técnico del Establecimiento Elaborador

4.2.4.1. Falta de Director Técnico, Multa 1 a 2 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.4.2. Ausencia o falta de colaboración del Director técnico ante requerimientos de la autoridad sanitaria, Multa 1 a 2 UF1 y/o.

4.2.4.3. Apercibimiento, baja de registro Provincial de Director Técnico.

4.2.4.4. Ausencia, y/o desactualización de los registros de actividades del Director técnico en el establecimiento. Multa 1 a 2 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.2.5. De los Procedimientos

4.2.5.1. Inexistencia, o inadecuados procedimientos, instructivos, manuales y/o registros, relacionadas a las Buenas Prácticas de Manufactura. Multa de 1 a 5 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

- 4.2.5.2. Inadecuadas o no implementación de las Buenas Prácticas de Manufacturas. -Multa de 3 a 6 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.2.5.3. Falta, inadecuada o no-implementación de los Programas de Limpieza y Desinfección. -Multa de 3 a 6 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.2.5.4. Falta o incumplimiento de lo manifestado en la declaración jurada presentada al Ministerio de Salud y/o a la Coordinación Provincial de Salud Ambiental a través del Sifega. Multa 1 a 5 UF1 y/o apercibimiento suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.2.6. De las Plagas
- 4.2.6.1. Disponer de insumos sin autorización o incorrectamente utilizados. Multa de 3 a 6 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso de mercadería. Rastros, indicios de presencia de plagas en el establecimiento. Multa de 3 a 6 UF2 y / o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.2.6.2. Falta de un programa de manejo integrado de plagas o sus registros o la carencia de aval del profesional competente. Multa de 3 a 6 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.3. De la Provisión de Agua
- 4.3.1. Falta o inadecuada provisión de agua potable.- Multa de 1 a 3 UF1 y/o suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.3.2. Falta o inadecuado mantenimiento del depósito o línea de distribución. Multa de 1 a 3 UF1 y/o apercibimiento, multa, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso-
- 4.3.3. Falta o inadecuada implementación de programa de limpieza y desinfección o sus registros, del depósito o línea de distribución. Multa de 1 a 3 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.4. De los Residuos
- 4.4.1. Falta o inadecuado tratamiento o disposición final de los residuos. Multa de 1 a 3 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso .
- 4.4.2. Falta o inadecuados contenedores para su disposición. Multa desde 1 a 2 UF2 y/o apercibimiento, multa, suspensión de actividades total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.5. De los Equipos y Utensilios
- 4.5.1. Estructura, diseño o mantenimiento de equipos o utensilios de manera inadecuada. Multa de 1 a 3 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso .
- 4.5.2. Materiales de construcción que no permitan la realización de procedimientos de producción, elaboración/comercialización seguros. Multa de 1 a 3 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividades total o parcial, clausura, intervención, decomiso de mercadería.
- 4.6. De los Productos
- 4.6.1. Producción, elaboración, transporte, almacenamiento o comercialización de productos alimenticios y no alimenticios (envases, productos de limpieza, etc) o sus materias primas que no permitan trazabilidad o que estén alterados, adulterados, contaminados, que no cuenten con la habilitación correspondiente y/o falsificados. Multa de 3 a 6 UF2 y / o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.6.2. Falta, falsificación, adulteración o inadecuada rotulación por ausencia total o parcial de la información obligatoria. Multa de 1 a 6 UF2 y / o apercibimiento, intervención, decomiso.
- 4.6.3. Envases primarios, secundarios o terciarios en mal estado, inadecuados o no aprobados para uso en la industria de los alimentos .Multa de 3 a 6 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.6.4. Materia prima, aditivos, no aprobados para su utilización, contaminados, en mal estado o usados incorrectamente. Multa de 5 a 10 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.6.5. Falta, falsificación, caducidad de la habilitación o registro de los productos o materias primas necesarios para la circulación del mismo a nivel nacional, provincial, municipal según corresponda. Multa de 5 a 10 UF2 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención,decomiso.
- 4.6.6. Disponer, sin autorización de mercaderías declaradas intervenidas por el Ministerio de Salud. Multa de 5 UF1 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.6.7. Falta o incumplimiento de lo manifestado en la declaración jurada presentada al Ministerio de Salud y/o a la Coordinación Provincial de Salud Ambiental a través del Sifega. Multa 1 a 5 UF1.

4.7. Del Transporte

- 4.7.1. Falta o caducidad de la habilitación, permiso, registro o identificación para el traslado de productos alimenticios y no alimenticios o materias primas a nivel nacional, provincial, municipal según corresponda. Multa 2 UF3 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.7.2. Estructura o mantenimiento del mismo de manera inadecuada. Multa de 1 a 3 UF3 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.7.3. Temperaturas de transporte inadecuadas según la necesidad de conservación de las materias primas o productos alimenticios y no alimenticios. Multa de 1 a 3 UF3 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.
- 4.7.4. Falta o inadecuada limpieza y desinfección del transporte. Multa de 1 a 3 UF3 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso d.
- 4.7.5. Malas prácticas en el estibado, conservación de las materias primas o productos alimenticios y no alimenticios, dando posibilidad de contaminación cruzada. -Multa de 1 a 3 UF3 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención, decomiso.

4.8. De los Laboratorios Bromatológicos

- 4.8.1. Ausencia, falsificación, o vencimiento de la habilitación provincial correspondiente. Multa de 1 a 5 UF4 y/o apercibimiento, suspensión de actividad total o parcial, clausura, intervención.
- 4.8.2. Realización de prácticas previstas en la Resolución Provincial de de Habilitación de Laboratorios Bromatológicos vigente pero que no estén declaradas en el certificado de habilitación provincial del laboratorio. Multa desde 1 a 3 UF4.
- 4.8.3. Emisión de protocolos de análisis o informes sin la firma del Director Técnico o Co Director técnico declarado en el certificado. Multa 1 UF4.
- 4.8.4. Cambio de Director Técnico sin notificar a la autoridad competente. Multa 1 a 3 UF4.
- 4.8.5. Emisión de resultados de ensayos tercerizados sin la debida aclaración en el informe de análisis. Multa 1 UF4.

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 220

Viedma, 23 de Noviembre de 2023

Visto, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el Decreto H N° 1737/1998, y:

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental está facultada para prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que el artículo 72° de la Ley H N° 3186 establece que la Contaduría General tiene competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para la administración provincial, mediante las cuales prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables y financieros, entre otras.

Que el artículo 30° del Anexo I al Decreto H N° 1737/98 establece que la Contaduría General fijará los procedimientos y elaborará los manuales necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven los registros de ejecución de recursos y gastos.

Que en dicho marco, la Contaduría General mediante las Resoluciones N° 111/99, N° 17/2001, N° 150/2006, N° 09/2007 y N° 110/2010 definió los conceptos y los procedimientos para las rendiciones de fondos de organismos desconcentrados –artículo N° 43 del Anexo I al Decreto H N° 1737/98-, fondos con afectación específica - artículo N° 67 de la Ley H N° 3186-, fondos de origen nacional –que requieran la apertura de una cuenta bancaria- y fondos invertidos a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales, comúnmente denominados “fondos especiales”.

Que asimismo, mediante la Resolución N° 174/14 la Contaduría General aprobó los formularios denominados: Relación Mensual de Ingresos (Formulario CG N° 217), Parte Mensual de Recaudación (Formulario CG N° 218), Relación Mensual de Egresos (Formulario CG N° 219), Relación de Comprobantes de Gastos (Formulario CG N° 221) y Conciliación Bancaria (Formulario CG N° 336), los cuales son emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control –SAFyC-.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 6° de la Ley H N° 3186, uno de los objetivos de la ley es “Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, para el proceso de toma de decisiones de los responsables de las

jurisdicciones y entidades, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas y para dar transparencia y publicidad a los actos y resultados de la administración pública”.

Que asimismo, la norma citada precedentemente, establece como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial la implementación y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información de los actos con incidencia patrimonial, financiera o económica, acorde con la naturaleza jurídica y características operativas de cada uno de ellos.

Que en materia de “recursos con afectación específica”, cada jurisdicción o entidad designa el o los responsables de la recaudación, administración, y rendición de la gestión de los mismos, mientras que la registración de los ingresos en las cuentas bancarias correspondiente está a cargo de la Tesorería General de la Provincia conforme lo establece el artículo 57º de la Ley H N° 3186 y el Anexo I al Decreto H N° 1737/98.

Que en ese orden de ideas, la Tesorería General ingresa en el sistema SAFyC la recaudación efectiva, los gastos bancarios y la conciliación en base a los extractos bancarios correspondientes y cada jurisdicción o entidad, registra en dicho sistema la documentación respaldatoria de la citada recaudación.

Que a partir de la registración señalada precedentemente, el sistema SAFyC genera en forma automática los formularios aprobados por la Resolución N° 174/14 CG.

Que por otra parte, existen fondos que operan fuera del Sistema de Caja Única, es decir que la gestión de la recaudación, de los pagos realizados en cumplimiento del objeto y la registración están a cargo del responsable del fondo, en cuyo caso es necesario establecer pautas para la adecuada registración de los recursos y de los gastos, de manera tal que contribuya a generar información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 30º del Anexo I al Decreto H N° 1737/98, y a fin de facilitar las tareas de control y auditoría por parte de aquellos organismos que tengan competencia para ello, los servicios administrativos deberán, en forma mensual, confeccionar un trámite administrativo en el cual incorporarán la documentación respaldatoria de la recaudación, los extractos bancarios, los formularios antes mencionados y el acto administrativo mediante el cual el titular de la jurisdicción o entidad aprueba los recursos y gastos y ratifica los ingresos y egresos del período.

Que actualmente, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 111/99, N° 17/2001, N° 150/2006, N° 09/2007 y N° 110/2010 esta Contaduría General interviene todas las rendiciones en forma posterior al dictado del acto administrativo que las aprueba. En este sentido, la intervención que se efectúa consiste en un control de los aspectos numéricos y formales del acto administrativo definitivo.

Que la experiencia en la tarea mencionada –auditoría ex post- permite concluir que esta intervención implica un paso administrativo adicional para el organismo que tramita el expediente y para la Contaduría General un exceso en su competencia, toda vez que el inciso c) del artículo 83º de la Ley H N° 3186 dispone que la Contaduría General de la Provincia es responsable de vigilar el cumplimiento de las normas contables y de sus instrucciones, no así la realización de procesos inherentes a las competencias de las jurisdicciones o entidades tramitantes.

Que en este sentido, el apartado 5 del artículo 80º del Anexo I al Decreto H N° 1737/98 establece que: *“La Contaduría General podrá aplicar procedimientos de auditorías financieras y de gestión en forma previa, concomitante o posterior del procedimiento, según la evaluación que haga sobre los expedientes administrativos tramitados por las jurisdicciones y entes, relevados mediante técnicas de muestreo según diversos criterios que pueden incluir la selección por monto, al azar y por concepto, entre otros. También podrá incluir auditorías de programas definidos como tales en los presupuestos jurisdiccionales y, finalmente, mediante la auditoría integral del sistema de control interno”.*

Que por lo expuesto, resulta necesario redefinir el mecanismo a partir del cual la Contaduría General ejercerá la competencia mencionada en el párrafo precedente.

Que en este sentido, se considera adecuado efectuar auditorías financieras -de las diferentes rendiciones de fondos- utilizando como procedimiento para tal fin la técnica de pruebas por muestreo, seleccionadas con criterios que razonablemente este órgano rector de control interno considere representativas, que permitan obtener evidencias válidas y suficientes a fin de determinar, en todos sus aspectos significativos, si la registración de los recursos contribuye a generar información financiera confiable para la toma de decisiones.

Que se ha dado intervención la Asesoría Legal del organismo.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del Control de la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución N° 76/12 –modificada por la Resolución N° 119/13-.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 191º de la Constitución Provincial y en función a las competencias establecidas por la Ley H N° 3186.

Por ello,

El Contador General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar las Resoluciones N° 111/99, N° 17/2001, N° 150/2006, N° 09/2007, N° 110/2010 y N° 174/14.

Artículo 2º.- Aprobar el instructivo que fija los procedimientos para las rendiciones de los fondos de organismos desconcentrados, fondos con afectación específica, fondos de origen nacional y fondos invertidos a través de Unidades Ejecutoras Provinciales que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Aprobar los formularios de rendición de los fondos de organismos desconcentrados, fondos con afectación específica, fondos de origen nacional y fondos invertidos a través de Unidades Ejecutoras Provinciales que se indican a continuación y que como Anexo II forman parte de la presente Resolución: Formulario CG N° 217 Relación Mensual de Ingresos, Formulario CG N° 218 Parte Mensual de Recaudación, Formulario CG N° 219 Relación Mensual de Egresos, Formulario CG N° 221 Relación de Comprobantes de Gastos y Formulario CG N° 336 Conciliación Bancaria.

Artículo 4º.- A los efectos de determinar la muestra para las auditorías financieras a realizar, los responsables de las respectivas rendiciones deberán informar mensualmente a la Contaduría General – de acuerdo a la modalidad que a tal efecto esta determine- el número de rendición, la fecha y el número del acto administrativo que la aprueba, hasta tanto se implemente un módulo en el SAFyC que permita registrar los datos mencionados.

Artículo 5º.- La presente resolución registrará a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, publicar y posteriormente archivar.-

Cr. Juan D. Kohon, Contador General.-

Cra. Mariana E. Carballo, Subcontadora de Contabilidad Gubernamental.-

— — —

Anexo I Resolución N° 220

I. Rendición

Al finalizar cada mes calendario y dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que se cierra, los responsables de los fondos de organismos desconcentrados, fondos con afectación específica, fondos de origen nacional y fondos invertidos a través de Unidades Ejecutoras Provinciales, confeccionarán un expediente mensual en el cual se incluirá la documentación respaldatoria de los movimientos de las cuentas bancarias, los formularios SAFyC enumerados en el apartado III y el acto administrativo definitivo -de conformidad con lo establecido en el apartado V del presente instructivo-.

El expediente podrá ser en papel o digital si el organismo dispone de los mecanismos de recaudación que le permita contar con documentación respaldatoria en dicho formato.

II. Alcance del Control

Las direcciones de administración o unidades administrativas de las jurisdicciones y entidades deben comprobar que los valores expresados en el acto administrativo aprobatorio de recursos y gastos y/o ratificadorio de ingresos y egresos, sean coincidentes con los registros en el SAFyC y por ende, con los montos indicados en los formularios del presente instructivo, además deben estar respaldados por la documentación pertinente que acredite tales hechos.

III. Formularios

Los formularios emitidos por el SAFyC que se aprueban en la presente resolución deben ser incorporados en el expediente -en formato papel o digital-, en original y deben ser firmados por el responsable del fondo.

1. Formulario CG N° 217 - Relación Mensual de Ingresos

Este formulario debe acompañarse con documentación respaldatoria debidamente enumerada y ordenada por fecha. La información emitida por terceros constituye una evidencia válida.

El contenido del formulario debe ser coincidente con:

a) Los registros del "Módulo de Tesorería" - "reportes" - "Comprobante de Movimientos de Cuentas", Indicando en "Tipo de Comprobante":

- 1) MIE (Movimiento de Ingresos y Egresos)
- 2) Anticipos
- 3) Transacciones de Tesorería.

En "Tipo de movimiento": Ingresos.

b) Con el importe indicado en el artículo del Acto Administrativo que ratifica los ingresos.

2. Formulario CG N° 218 - Parte Mensual de Recaudación

Este formulario debe acompañarse con documentación respaldatoria -la que incluye los reportes emitidos por el Banco-, debidamente enumerada, ordenada por localidad, punto de recaudación, fecha y número del comprobante respaldatorio. En el mismo, se adicionarán las aclaraciones que sean necesarias a fin de que se expongan la mayor cantidad de datos complementarios a los que figuran en el SAFYC.

El contenido del formulario debe ser coincidente con:

- a) Lo registrado en el "Módulo de Recursos" - "comprobante de Recursos" - consultando la tecla "Ver presupuesto", para el periodo en cuestión.
- b) El reporte del "Módulo de Recursos" - reportes de Ejecución - "Ejecución por rubro y por Fuente de Financiamiento".
- c) El importe que se aprueba como Recurso en el Acto Administrativo Definitivo.

3. Formulario CG N°219 - Relación Mensual de Egresos

El formulario debe acompañarse con evidencias de las transferencias y demás movimientos que por alguna razón sea necesario ratificar.

El contenido del formulario debe ser coincidente con:

- a) Los registros del "Módulo de Tesorería" - "reportes" - "Comprobante de Movimientos de Cuentas", Indicando en "Tipo de Comprobante":
 - 1) MIE (Movimiento de Ingresos y Egresos)
 - 2) Transacciones de Tesorería.

En "Tipo de movimiento": EGRESOS.

- b) Módulo Gastos -Anticipos y Pagos –reportes- Detalle de movimiento de Anticipos.
- c) El importe indicado en el artículo del Acto Administrativo que ratifica los egresos.

4. Formulario CG N° 221 - Relación de Comprobantes de Gastos

Este formulario debe acompañarse con la documentación respaldatoria correspondiente.

5. Formulario CG N° 336 - Conciliación Bancaria

Este formulario debe acompañarse con los extractos bancarios, detalle de depósitos no acreditados, cheques no presentados al cobro correspondientes al periodo rendido.

IV. Glosario:

a) Cuenta Bancaria Recaudadora:

Recursos: son aquellos ingresos percibidos tipificados en la ley o norma de creación del organismo desconcentrado, del fondo con afectación específica o Unidad Ejecutora Provincial.

Gastos: los débitos por comisiones bancarias y los gastos autorizados a descontarse de la fuente de recaudación.

Gastos retenidos en la recaudación: en aquellos casos en que la recaudación se acredite en cuentas recaudadoras por el importe neto de los gastos autorizados a descontarse, el servicio administrativo registrará el recurso por el monto total y el gasto correspondiente (tipo de registro: REG).

Ingresos: devoluciones de anticipos y demás movimientos que por algún motivo resulte necesario ratificar.

En aquellos fondos que poseen cuenta bancaria recaudadora y pagadora (no incluida en el sistema de caja única) se consideran ingresos en ésta, a las acreditaciones provenientes de la cuenta recaudadora.

Egresos: las transferencias efectuadas a la cuenta única del Tesoro o a la cuenta bancaria pagadora y demás movimientos que por algún motivo resulte necesario ratificar.

b) Cuenta bancaria pagadora:

Gastos: débitos por comisiones bancarias. Los egresos efectuados en cumplimiento del objeto de creación del fondo deberán responder a los procedimientos de selección de contratistas del Estado vigente debiendo registrarse las etapas del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Ley H N° 3186 y su Decreto Reglamentario.

Egresos: los movimientos de la cuenta corriente que no obedecen a la definición de gasto. Por ejemplo: anticipos.

Ingresos: acreditaciones provenientes de la cuenta recaudadora, devoluciones de anticipos, entre otros.

V. Acto Administrativo de Aprobación:

Será emitido por los titulares de las jurisdicciones o entidades quienes aprobarán los "recursos y gastos" y ratificarán los "ingresos y egresos" con el siguiente formato:

- a) La aprobación de Recursos y Gastos del período con la indicación de los montos totales.

- b) La ratificación de movimientos de ingresos y egresos, según corresponda, con indicación en los considerandos del motivo para no darle tratamiento presupuestario.
- c) La afectación presupuestaria del gasto.

En los considerandos del acto administrativo deberá constar la norma de designación "vigente" del o de los responsables de la administración y rendición de los fondos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 12 inciso e) de la Ley A N° 2938 -LPA-.

La falta de cumplimiento al plazo mencionado en el apartado I implicará la comunicación al Tribunal de Cuentas.

VI. Procedimiento

1. Rendición de fondos con afectación específica incluidos en el sistema de caja única. Cuenta recaudadora y pagadora en Tesorería General

La Tesorería General de la Provincia registrará, verificará y confirmará en el SAFyC, los recursos, ingresos y egresos y remitirá al organismo responsable de la inversión de los fondos con afectación específica, copia de los extractos bancarios y demás comprobantes respaldatorios que tuviera en su poder. También registrará en el SAFyC los gastos bancarios.

1.1. El responsable de la administración y rendición de los fondos:

- a) Recibe los extractos bancarios y los comprobantes respaldatorios mencionados anteriormente remitidos por la Tesorería General. Controla en el SAFyC los datos ingresados y le comunica las objeciones, si las hubiera, a fin de que se realicen las modificaciones que correspondan con fecha real. No deben ajustarse meses cerrados (Ejemplo: ejecutar como RECURSO un concepto que para el responsable es un Ingreso).
- b) Inicia un expediente por cada período mensual.
- c) Adjunta al expediente los formularios (SAFYC) detallados en el apartado III y la documentación respaldatoria, debidamente rubricada por el responsable de la rendición.
- d) Emite el Acto Administrativo Definitivo (Resolución).

1.2 Gastos: Cada uno de los gastos (excepto los bancarios y los gastos retenidos en la recaudación descriptos en el apartado IV- GLOSARIO), se tramitará por expediente individual, dando cumplimiento a las normas de autorización y aprobación de gastos vigentes.

2. Rendición de fondos de organismos desconcentrados y de fondos con afectación específica no incluidos en el sistema de caja única. Cuenta recaudadora en Tesorería General - Cuenta pagadora en poder del responsable del fondo

Solicitud de transferencias de fondos

El responsable del fondo del Organismo Desconcentrado y/o del Fondo con afectación específica, iniciará un Expediente en donde se tramitará la reserva interna en función a las estimaciones de gastos a realizar en el período mensual y lo remitirá a la Tesorería General para la incorporación de los saldos de las cuentas recaudadoras.

Posteriormente, el expediente se remitirá a la Subsecretaría de Hacienda, quién podrá autorizar a la Tesorería General el monto a transferir desde la cuenta recaudadora a la cuenta pagadora ("Módulo de Tesorería" - "Transacciones de Tesorería").

Rendición del fondo: En el mismo expediente por el que se tramitó la reserva interna y la transferencia, el responsable agregará:

- a) Respecto a los movimientos de la cuenta bancaria recaudadora: se tendrá en cuenta lo descripto en el punto VI-1.
- b) Respecto a los movimientos de la cuenta bancaria pagadora, deberán incluir los formularios SAFyC detallados en el apartado III excepto el formulario CG N° 218 Parte Mensual de Recaudación.
- c) El reporte del SAFyC que refleja el comprobante de Gasto REG (regularización) en su etapa de Aprobado.
- d) Asimismo, incorporará el Acto Administrativo "Definitivo".

3. Rendiciones de fondos Invertidos a través de Unidades Ejecutoras Provinciales (Financiamiento externo) Cuenta recaudadora y pagadora en poder del responsable

3.1.1. Sistema de reembolso: Dentro de los plazos indicados en el apartado I, el responsable de la rendición deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el apartado VI-1.1. (Incisos b, c y d).

3.1.2. Sistema de anticipo de fondos provenientes del Sector Externo

Transferido a la Cuenta del Proyecto el anticipo solicitado por la Provincia, la UEP efectuará los siguientes registros:

A. Recursos y Gastos Bancarios: Las direcciones de administración o unidades administrativas de las jurisdicciones y entidades deberán proceder a registrar, verificar y confirmar en el SAFyC, los

recursos (verificado SI), ingresos y egresos (confirmado SI). Asimismo, deberán registrar los gastos bancarios del período (registro tipo REG aprobado SI).

***Aclaración:** no se procederá a la registración del recurso hasta tanto no ingrese a la cuenta del proyecto el desembolso solicitado.

B. **Gastos:** Los gastos se rigen por la normativa vigente aplicable al proyecto financiado con fondos del sector externo o en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley H N° 3186 -y su Decreto Reglamentario-, correspondiendo el registro de todas las etapas del proceso de ejecución del presupuesto de gastos: Compromiso-Ordenado-Pago.

C. Las direcciones de administración o unidades administrativas de las jurisdicciones y entidades deberán generar la conciliación bancaria en el SAFyC desde Tesorería/Conciliaciones Bancarias.

D. Dentro de los plazos indicados en el apartado I, el responsable de la rendición deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el apartado VI-1.1. (Incisos b, c y d).

4. Rendiciones de fondos de origen nacional con afectación específica no incluidos en el sistema de caja única. Cuenta recaudadora y pagadora en poder del responsable

El responsable de la rendición de los fondos de origen nacional, tramitará al inicio de cada mes un expediente en el cual adjuntará, a través de su servicio administrativo, la Reserva Interna registrada en el SAFyC, en función a las estimaciones de gastos a realizar en ese mes.


Al finalizar el mes, a través de su servicio administrativo, el responsable registrará en el SAFyC -módulo Gastos-, la regularización (REG) de los montos invertidos.

Paralelamente, la Tesorería General o la Unidad Ejecutora ingresará (SAFyC) en el módulo de Recursos o en Movimientos de Ingresos y Egresos los datos que correspondan a ese período.

Transcurrido el período en donde se devengaron los recursos y/o gastos, el responsable de la rendición de los fondos, dentro de los plazos indicados en el apartado I, deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el apartado VI-1.1. (Incisos c y d).

***Aclaración:** La devolución de los fondos no invertidos correspondientes a programas financiados con fondos nacionales o fondos del sector externo deberá ser registrada como un gasto imputado a la partida 835 "Restitución Ingresos" del clasificador por objeto del gasto.

Anexo II Resolución N° 220



SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL
CG 221 - RELACION DE COMPROBANTES DE GASTOS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA


EJERCICIO: _____

Entidad:
Fondo Especial:
Responsable:
Cuenta Bancaria:
Período:
Reserva:

Nº. Orden Entada	Nº. Fecha	Proveedor	Cantidad	Descripción	Partida	Monto
SIN MOVIMIENTOS						

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS: _____ 0,00

Firma del Responsable _____



SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL
CG 336 - CONCILIACION BANCARIA

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Fecha: _____
Hora: _____

Cuenta Bancaria: _____

Responsable: _____

Período: _____

Conciliación N°: _____

Saldo Acorde Conciliado:

L
I
B
R
O
S

Ingresos del Período: _____

Egresos del Período: _____

Saldo de Libro: _____

Saldo Bancario:

B
A
N
C
O

Depósitos No Acreditados: _____

Cheques Impagos: _____

Ajeres: _____

Saldo Conciliado: _____

Observaciones: _____

Firma del Responsable _____

FALLOS

Provincia de Río Negro TRIBUNAL DE CUENTAS Fallo "TCRN" N° 264/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 439-DGRFyJC-2022 del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes N° 24268-S-2022, N° 27844-S-2022 y N° 27419-S-2022 del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/04/2022 al 30/04/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 126/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 126/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 126/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 126/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, el expediente N° 25804-S-2022, caratulado "Rendición FOS correspondiente al mes de abril de 2022 - Hospital Cipolletti", conjuntamente con copia certificada del presente Fallo, Dictamen DRyFC N° 126/2023 e Informe de la Auditora Secretaria Contable de fs. 403 e Informe del Auditor General N° 32/2023, ello en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente. Artículo 6º.- Hacer saber que el presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder tanto por actos, hechos u omisiones ajenos a la rendición de cuentas como por materias en ellas comprendidas, en caso de surgir daños patrimoniales imputables a culpa o negligencia del/los responsable/s. Artículo 7º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

Fallo "TCRN" N° 265/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 393-DRyFC-2023 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 188.976-MSYJ-2022 y N° 188.967-MSYJ-2022 del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar

la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/06/2022 al 30/06/2022, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 142/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 142/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 142/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 142/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 142/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 6º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 266/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 896-DRyFC-2022, N° 947-DRyFC-2022 y N° 100-DRyFC-2023 del registro del Tribunal de Cuentas; y los expedientes N° I-164-DP/2022, N° I-176-DP/2022 y N° I-012-DP/2023, del registro de la Defensoría del Pueblo...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Defensoría del Pueblo correspondiente al período 01/10/2022 al 31/12/2022, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, de conformidad a lo expresado en el Dictamen DRyFC N° 141/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 141/2023. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 141/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 267/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: Los Expedientes N° 70-DRyFC-2023 del registro del Tribunal de Cuentas; y N° 016.670-G-2022, N° 016.555-G-2022, N° 211.412-G-2021 y N° 016.314-G-2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro..El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/06/2022 al 30/06/2022, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 139/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 139/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 139/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 139/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 139/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 6º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 268/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 591-DGRFyJC-2022 del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes N° 26448-S-2022, N° 27842-S-2022 y N° 27984-S-2022 del registro del

Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro..El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/06/2022 al 30/06/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 140/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 140/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 140 /2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 140/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que, como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

Fallo "TCRN" N° 269/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 786-DRyFC-2023 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 82.228-S-2022 y N° 82.281-A-2022 del registro de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro..El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría General de Río Negro, correspondiente al período 01/07/2022 al 31/07/2022, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 137/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 137/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 137/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 137/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 137/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 6º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. -

--O--

Fallo "TCRN" N° 270/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: Los Expedientes N° 212-DEO-2023, N° 285-DEO-2023 y N° 410-DEO-2023 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 0005402-ERPSAE-2023, N° 005406-ERPSAE-2023 y N° 005411-ERPSAE-2023 del registro del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE)... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE) correspondiente a los períodos 01/01/2023 al 31/03/2023 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 62/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 62/2023.- Artículo 3º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO N° 62/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 62/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "TCRN" N° 271/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: los Expedientes N° 420-DEO-2023, N° 569-DEO-2023 y N° 691-DEO-2023, del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes N° 33373-2023, N° 33531-2023 y N° 33612-2023 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, correspondiente a los períodos 01/04/2023 al 30/04/2023, 01/05/2023 al 31/05/2023 y 01/06/2023 al 30/06/2023 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 61/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 61/2023.- Artículo 3º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO N° 61/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 61/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati-Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 272/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: Los expedientes N° 51-D.E.O-2022, N° 150-D.E.O-2022, N° 242-D.E.O-2022, N° 311-D.E.O-2022, N° 402 -D.E.O- 2022 y N° 478-D.E.O-2022 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 2502-INV-2022, N° 2506-INV-2022, N° 2512-INV-2022, N° 2515-INV-2022, N° 2519-INV-2022 y N° 2523-INV-2022 del registro de la Agencia de Inversiones... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Inversiones, correspondiente a los períodos 01/01/2022 al 31/01/2022, 01/02/2022 al 28/02/2022, 01/03/2022 al 31/03/2022, 01/04/2022 al 30/04/2022, 01/05/2022 al 31/05/2022 y 01/06/2022 al 30/06/2022 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, recomendaciones y advertencias expresadas en el Dictamen DEO N° 60/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 60/2023.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 60/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 60/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, recomendaciones y advertencias formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati-Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 273/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: Los Expedientes N° 795-DRyFC-2022, N° 108-DRyFC-2023 y 176-DRyFC-2023 del registro del Tribunal de Cuentas; y Expedientes N° 018492-G-2022, N° 018493-G-2022, N° 018523-G-2022, N° 018524-G-2022, N° 018575-G-2022 y N° 018576-G-2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas del Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento correspondiente al período 01/07/2022 al 30/09/2022 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 135/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 135/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 135/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 135/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 274/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 511-DGRFyJC-2022 del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes N° 25513-S-2022, N° 27843-S-2022 y N° 27374-S-2022 del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/05/2022 al 31/05/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 132/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 132/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 132/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 132/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 275/2023

Viedma, 13 de Noviembre de 2023. Visto: El Expediente N° 300-DGRFyJC-2022 del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes N° 23039-S-2022, N° 24732-S-2022 y N° 27432-S-2022 del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro...El Tribunal De Cuentas De La Provincia De Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/03/2022 al 31/03/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 125/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 125/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 125/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 125/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.- (Fdo. digitalmente) Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

ORDENANZA

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRÁN
Concejo Deliberante
Ordenanza N° 70/23

Visto:

- La Ordenanza N° 27/15 "Adjudicación a Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6, de la Parcela N° 05 de la Manzana N° 199 del Parque Industrial.
- La Ordenanza N° 20/16 "Adjudicar la Parcela N° 04 de la Manzana N° 199 del Parque Industrial de Luis Beltrán a la Empresa Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6.
- El Reglamento General del Área Industrial,
- La Nota N° 115/23 de la Comisión de Parque Industrial, para solicitar la Desadjudicación de los lotes N° 04 y 05 de la Manzana N° 199 del Parque Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 27/15, se realizó la Adjudicación de la Parcela N° 05 Manzana N° 199 del Parque Industrial a la Empresa Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6.

Que, mediante la Ordenanza N° 20/16, se realizó la Adjudicación de la Parcela N° 04 Manzana N° 199 del Parque Industrial a la Empresa Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6.

Que, mediante Nota N° 115/23 la Comisión de Parque Industrial solicita la Desadjudicación a la Empresa Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6 por no cumplir con los plazos de Instalación y Pago de la Tierra establecidos en las Ordenanzas y en el Reglamento General del Área Industrial.

Que, el Reglamento del Área Industrial establece claramente en su en su Título IV Otorgamiento, Uso y Escrituración de Lotes Art. 36º inc. d) *Compromiso de comenzar las obras de instalación de la industria en Seis (6) meses, inc. e) Compromiso de finalizar las obras y poner en marcha la Planta Industrial en un plazo de Treinta y Seis (36) meses, inc. g) Asimismo se hará constar en el boleto, que el no cumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, en los plazos precisados, determinara la retrocesión del dominio del predio a favor de la Municipalidad, sin derecho a indemnización para la parte, quedando las mejoras que se hayan realizados, en beneficio de la Municipalidad, en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios. Esta retrocesión se producirá en pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa.*

Que, las Ordenanzas de Adjudicación establecen en sus Art. 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, plazo para la instalación de la industria, compromiso de finalización y puesta en marcha de la misma, compromiso de pago de la tierra y acogimiento al Reglamento del Área Industrial.

Que, al día de la fecha la empresa Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6 no cumplió con sus compromisos asumidos.

Que, existen gran cantidad de solicitudes de lotes en el Parque Industrial.

Que, se mantuvieron reuniones previas con la Empresa, que ya agotamos todos los plazos de espera acordados con los adjudicatarios, que dicha empresa tiene la baja de oficio de AFIP, y que por todos los motivos antes esgrimidos corresponde proceder a la Desadjudicación de dichos lotes.

Por ello,

El Concejo Deliberante de la Localidad de Luis Beltrán
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º: Desadjudíquese a la Empresa Destino Patagonia S.A. CUIT N° 30-71437205-6 las Parcelas N° 04 y 05 de la Manzana N° 199 del Parque Industrial de la localidad Luis Beltrán.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese con copia al Poder Ejecutivo Municipal, a la Comisión de Parque Industrial, a los interesados, cumplido, archívese.

Dada en la localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de noviembre de 2023.

Esta Ordenanza ha sido Aprobada por la Totalidad De Los Concejales Presentes, Nelson Andrade (JSRN), Nazareno Rapari (JSRN), Virginia Fernández Moreno (FDT), Mirtha Sandoval (FDT), y el Presidente de Concejo Martín Mozzicafreddo (JSRN).

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 51/23
(Segundo Llamado)
Expediente N° 48.385-S-23

Para la Adquisición de: "Neumaticos" con destino a los Hospitales Area Programa de: Ingeniero Jacobacci, Cinco Saltos y Valcheta.

Fecha de Apertura: Día 12 de Diciembre de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: \$5.921.134,50.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--O--

Licitación Pública N° 55/23
Expediente N° 49.887-S-23

Para la Adquisición de: "Tiras Reactivas de Medición de Glucosa en Sangre e Insulinas" con destino a Pacientes de todos los Hospitales de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 13 de Diciembre de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$141.106.227,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 87/2023
(Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Insumos para impresoras con destino a las Distintas dependencias del Ministerio de Economía.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$ 19.923.146,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/12/2.023 Hora: 9:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 127/2023
(Primer Llamado)

Objeto y Destino: Contratación de servicio de Limpieza, por el término de veinticuatro (24) meses con destino al Edificio Central del Ministerio de Economía y sus distintas dependencias.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 271.680.000,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/12/2.023 Hora: 10:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 053/23

Objeto: Adquisición de Baterías con destino a los Shelters de las Cuatro (4) Circunscripciones Judiciales.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 11/12/2023 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar; atelleriarte@jusrionegro.gov.ar.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N°05/2023
(Segundo Llamado)

1. Objeto del Llamado: Llámese a Licitación Pública N° 05/2023, por el sistema de ofertas en sobre cerrado para la Venta de Material de Aluminio, Cantidad 1250 Kgs. Aproximadamente (+/- 5%).

2. Valor del Pliego: Establézcase que el valor del Pliego será gratuito.
3. Consulta de Pliego: Sección de Impositiva, Municipalidad de Choele Choel, 7:30 a 12:30 hs.
4. Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 07 de diciembre del 2023 hasta las 11:00 hs., Mesa de entrada, Municipalidad de Choele Choel.
5. Lugar y Fecha de Apertura de Sobre: Sala de Reuniones del Municipio de Choele Choel, el día 07 de diciembre de 2.023 a las 11:00 hs.

EDICTOS LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Guillermo Gottwer Ricardo Prager y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 562, Tomo 143, Folio 134, Finca 15487, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Villegas N° 2631, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 893-SCB "Figueroa Arriagada, Orlando del Carmen S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

---●---

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Guillermo Gottwer Ricardo Prager y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 562, Tomo 143, Folio 134, Finca 15487, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Villegas N° 2631, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 893-SCB "Figueroa Arriagada, Orlando del Carmen S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Suhr Ruby Elin, DNI N° 14.043.615; Suhr Nilse Mónica DNI N° 13.118.111, Suhr Lisa Beny DNI N° 16.295.035, y Dezorzi Norma LC N° 2.379.274 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 406, Parcela 03, Tomo 861, Folio 26, Finca 128527 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Hilarios Lagos N°66, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Vazquez Mario Esteban en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a los linderos e interesados que el día 18 de Diciembre de 2003 a las 10 Hs. iniciaré el trabajo de Mensura particular de Deslinde y Amojonamiento de la Parcela Fiscal identificada como pte. Lote 134, Sección XXVI de la Colonia Gral Roca, partiendo del esquinero nord-oeste, cuyo ocupante es la Sra. Bibiana Soledad Antorena, según Expte. de la Dirección de Tierras, Colonización y Desarrollo N° 211.286/21.-

Gral. Roca, 24 de Noviembre de 2003.- Agrimensor Jorge E. Catuzzi, Mitre 1446, Gral. Roca.-

NÓMINAS PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 250 Viviendas

Carrasco, Vilma Ema

(DNI N° 22.920.628)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 206 Viviendas

Cueto, María Eugenia

(DNI N° 35.571.487)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Darwin

Plan: 10 Viviendas

Martínez, Cristian Juan Pablo

(DNI N° 31.087.630)

Ríos, Carolina Edith

(DNI N° 36.391.150)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 208 Viviendas

Carranza, Pamela Edith

(DNI N° 34.331.307)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 14486

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Secretaría Unica por subrogancia a cargo del Dr. Darío Winschel, hace saber que en los autos: Haberkorn, Javier Juan S/ Concurso Preventivo" Expte VR-00342-C-2023 con fecha 5 de Octubre de 2023 se procedió a la apertura del concurso preventivo del Sr Javier Juan Haberkorn DNI.23.696.857, CUIT 20-23696857-0 con domicilio en calle Chubut N°121 de Villa Regina, Río Negro. Asimismo se informa que los acreedores tienen plazo hasta el 13 de Diciembre de 2023 para presentar los pedidos de verificación de

sus créditos ante la Síndica Contadora Maria Elena Gamarra, con domicilio legal en Monseñor Esandi 55 Piso 1º de Villa Regina, Río Negro y electrónico en econtablemeg@fibertel.com.ar, los que serán puestos a consideración por el término de 10 días desde su presentación. Que se ha fijado el día 1 de Marzo de 2024 para que el Síndico presente el Informe Individual del Art. 35 de la Ley 24522 y el día 17 de Abril de 2024 para presentar el Informe General del Art. 39. La audiencia informativa se llevará a cabo el 4 de Octubre de 2024 a las 11:00hs, bajo la modalidad de audiencia judicial remota conforme acordada N° 04/2021 Anexo III, PJRN, dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores del deudor y el período de exclusividad vencerá el 14 de Octubre de 2024. Se deja constancia que el concurso fue presentado el 8 de Septiembre de 2023. Publíquese edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 06 de noviembre de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 14562

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Irigoyen 387, 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Benavidez Braulia Del Carmen DNI N° 05.190.910 para que comparezcan en autos "Benavidez, Braulia Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte N° CI-01932-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2023.

-----●-----

Edicto N° 14443

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 9, sito en calle Irigoyen 387 de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Teresa Tercilia Dal Forno DNI 5.253.952 a estar a derecho en autos caratulados "Dal Forno, Teresa Tercilia S/ Sucesión ab intestato" (Expte: N° CI-02271-C-2023) (Art. 699 inc. 2 del CPCyC), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ) con la documentación que así lo acredite. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial. Cipolletti, 31 de Octubre de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 14553

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de Martín D. Winschel con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Liberatore, D.N.I. 18.598.568 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: Liberatore, Francisco s/ Sucesión Intestada Expte. VR-00410-C-2023 "publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días" (Fdo) Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 14 de noviembre de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 14552

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría ÚNICA por subrogancia a cargo del Dr. Martin Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. Argentina Cucinella, DNI 4.165.355, en autos caratulados: Cucinella, Argentina s/ Sucesión Intestada VR-00399-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 14 de Noviembre de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 14544

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, Secretaría Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, con sede en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, en autos: Ríos, Alfredo y Llanquitrú, Mercedes s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00026-C-2022 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Alfredo Ríos DNI; LE 7.396.290 y Sra. Mercedes Llanquitrú DNI: F 4.433.433, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.-

El Bolsón, 13 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14556

El Dr. Marinucci, Mauro Alejandro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Illesca, Gabriela Yanet, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Alberto Fourzans, DNI. N° 13.165.566, para que lo acrediten en los autos: "Fourzans, Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CI-02347-C-2023".- Publíquese Edicto por Tres (3) Días en Boletín Oficial.- Cipolletti (R.N.), 14 de Noviembre de 2023. Fdo. Mauro Alejandro Marinucci. Juez.

Edicto N° 14563

El Sr. Juez Diego De Vergilio, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Badilla, DNI 22.379.170, para que comparezcan en autos: "Badilla, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01754-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 15 de noviembre de 2023.

Edicto N° 13138

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Garcia Marta Inés, DNI N°12.629.772, a estar a derecho en autos "Garcia, Marta Inés s/ Sucesión Intestada", Expte CI-00763-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 31 de mayo de 2023.-

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Pablo Alberto Lopez Lapa (DNI 36850025), que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Estafa en Grado de Tentativa" legajo MPFVI-03865-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Autos: Fiscalía N° 5 S/ Estafa en Grado de Tentativa Legajo N°: MPF-VI-03865-2023.- Objeto: Decreto Desestimación – Desestimación Por Art. 128, Inc. 1Ro Viedma, 02-10-2023.- Autos y Vistos: ... Considerando: ...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada por Pablo Alberto López Lapa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal del caso.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía 3 Viedma Dr. José Chirinos hace saber al Sr. Mario Tristan Berton DNI N° 28.008.712, que en los autos del rubro, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciendo saber que podrá solicitar su revisión por parte de un Fiscal Superior en el termino de tres (3) días de notificado. Fdo José Chirinos - Fiscal.-

Edicto N° 14570

El Dr. Raúl F. Santos, presidente subrogante a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Unidad Procesal N° 2 a cargo de la Dra. Laura Pérez Peña; en autos: "Curin Jorge C/ El Fortin Construcciones S.R.L. S/ Ordinario (L)" (CI-04546-L-0000), cita a los presuntos herederos del Sr. Curin Jorge - DNI 17395278 para que dentro del término de 10 días de notificados comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de mandatario, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (arts. 145 y 146 del C.P.C.C. y art. 28 de la ley 5631-hoy art. 28 Ley 5631)

Cipolletti, 17 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14539

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny,

Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vicente Gonzalez DNI 7389909 y Benicia Nilda Cabrera DNI 4930803 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gonzalez, Vicente y Cabrera, Benicia Nilda s/ Sucesión –Sucesión Intestada." BA-00267-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14537

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cornaglia Andrea Claudine DNI 23831205 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cornaglia, Andrea Claudine s/ Sucesión Ab Intestato", Expte BA-01365-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14568

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Galera, Adolfo, DNI 07305443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Galera, Adolfo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00288-C-2023). Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dra. Paola Santarelli, Jueza.-Villa Regina 17 de noviembre de 2023.

Edicto N° 14467

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ancaten Carrasco Luis N° 14.257.940, para que comparezcan en autos "Ancaten Carrasco Luis s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01781- C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14523

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosas Angel DNI 7571229 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rosas, Angel s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01989-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 09 de noviembre de 2023.-

El Dr. Ezequiel Humberto Andreani, Juez Subrogante, del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Com. del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, en autos "Banco de la Nación Argentina s/ Mellao, Franco Martin s/ Cobro de Pesos /Sumas de Dinero" Expte. 16796/2023, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Franco Martín Mellao (D.N.I. N° 41.478.352), a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su caso al Sr. Defensor Oficial y conforme lo prescribe el segundo párrafo del art. 343 del CPCC, publíquese el presente por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, en función del último domicilio conocido del nombrado. (art.146 de igual ordenamiento).-

Viedma, 10 de noviembre de 2023.

Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario Juzgado Federal de Viedma.

Edicto N° 14594

El Dr. Diego De Vergilio, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sandro Hernán Escobar Urra (DNI 93748684), para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten y comparezcan en autos "Escobar Urra, Sandro Hernán s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-01914-C-2023), a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Hilda Aurelia Paetz DNI 20.342.322 y a Lilian Beatriz Suarez DNI 18.598.038, que en los autos "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" N° MPF-VI-02183-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-10-2023.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a Marcia Ida Bilbao Aranda DNI 27.638.834, que en los autos "Sosa Marcos Andrés s/Desobediencia" N° MPF-VI-04007-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-10-2023.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: José Manuel Fabregues Piano DNI 93.936.625, que en los autos "Fiscalía 6 c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-04050-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-10-2023.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Gilda Ingrid Ratner DNI 24.665.662, que en los autos "Fiscalía 6 c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-04048-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 30-10-2023.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Maria Lorena Olivero DNI 26.704.736, que en los autos "Fiscalía 6 C/NN S/Amenazas" N° MPF-VI-04136-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30/10/2023.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128 1°, del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Ulises Ariel Gaviña DNI 46.613.209, que en los autos "Fiscalía 6 C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-03417-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 14/11/2023.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

Edicto N° 14608

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Gustavo Adrián Campano, DNI 17.212.774, o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-1-A-489-05, para que se presenten en el término de diez (10) días en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Lelli Roberto C/ Campano Damian y Otros S/ Usucapion" - Expte. N°: VI-15547-C-0000". Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 22 de noviembre de 2023.-

- - - ● - - -

Edicto N° 14592

El Dr. Julian H. Fernandez Eguia, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292- 3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a Gabriela Anahi Torres, DNI 28.514.308 para que comparezca dentro del termino de 5 dias a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados "Grupo PROM S.R.L C/ Torres Gabriela Anahi y Otro s/Ejecutivo (C) – Expte N° VI-15209-C-0000".- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma 21 de Noviembre de 2023.-

- - - ● - - -

Edicto N° 13454

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, Jueza Subrogante del Juzgado de Familia de la IIda. Circunscripción Judicial, sito en calle Martin Guerrico n° 624 de la ciudad de Luis Beltrán, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles -contados desde la última publicación- a la solicitud de cambio de apellido del Sr. Ibañez, Santiago Raul DNI 34373301, en los autos caratulados, "Ibañez, Santiago Raul s/ Supresión de Apellido" (Expte. n° LB-00118-F-2023). La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF). El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) y en el Diario de mayor circulación. Secretaría, 3 de julio de 2023.-

Carolina Pérez Carrera, Secretaria de Familia.-

- - - ● - - -

Edicto N° 14593

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maritza Leonor Sandoval Quezada, DNI N° 93.254.179, para que comparezcan en autos "Sandoval Quezada, Maritza Leonor s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02283-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

- - - ● - - -

Edicto N° 14596

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Guillermina Del Carmen González, DNI N° 11.531.699, para que comparezcan en autos "Gonzalez Guillermina Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-01502-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Noviembre de 2023.-

- - - ● - - -

Edicto N° 14435

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Daniel Boglio DNI: 14.389.183 en los autos caratulados N° RO-02333-C-2023 "Boglio Jorge Daniel s/ Sucesion Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de octubre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 12699

Verónica I. Hernandez, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores de y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante: Oscar Transito Ponce, DNI N° 11.441.183 en los autos caratulados (Ex. N° RO-01164-C-2023) "Ponce Oscar Transito s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de abril de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 14466

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes García Pedro DNI: 7.292.560 y de la Sra. Serrano Juana CI: 42.000 (Río Negro) en los autos caratulados N° RO-02425-C-2023 "García Pedro y Serrano Juana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de noviembre de 2023. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 14602

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31- Secretaría Civil Única a cargo por subrogancia del Dr. Winschel, Martín Dario, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1er Piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hugo Diaz CI148015 (RN), y Zoila Saez Candia DNI 93.435.117, para que se presenten y lo acrediten en los autos: "Díaz Hugo y Saez Candia Zoila s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00413-C-2023 ." Publíquese Edicto por un (1) día". Choele Choel, 22 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14607

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cachi Miriam Noemí DNI N° 11.765.333 para que comparezcan en autos "Cachi, Miriam Noemí S/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00945-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2023.

Edicto N° 14108

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio N° 221, 1° piso, de la ciudad de Choele Choel, secretaria a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, cita y emplaza a todos los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Maria Esther Torres (F: 5.153.780), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Torres Maria Esther s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F- CH-00256-C-2023.

Publíquese edictos por un (1) día.

Choel Choel, 22 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14567

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cuevas, Isidoro DNI 7393352 y Vega, Yolanda DNI N° F 4860035 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cuevas, Isidoro y Vega, Yolanda S/Sucesión Intestado" Expte. BA-01905-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14581

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mireya Del Carmen Badilla Sepulveda, DNI 19.006.969, en autos "Badilla Sepulveda, Mireya del Carmen s/ Sucesión-Sucesión Intestada" (EB-00248-C-2023), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

El Bolsón, 17 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14587

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ulyses Parsons (DNI 7.398.966) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Parsons, Ulyses s/ Sucesión Ab Intestato BA-02089-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14221

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez, Daniel César Omar DNI N° 13185298 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rodríguez, Daniel Cesar Omar s/ Sucesión Intestada BA-00579-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14586

La Sra. jueza Dra. Wiesztort, Cecilia Marcela a cargo del Juzgado N° 7 de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaria cargo de Dra. Mariana Lopez Haelterman, cito en calle Angel Gallardo 1299 cita por el término de 14 días a contar desde la última publicación, al Sr. Pino, Hector Hugo DNI 16959077, a estar a derecho en autos "Morales, Silvia Mariela C/ Pino, Hector Hugo S/ --Divorcio (Digital)" - Expte. N°: BA-04440-F-0000, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquese durante dos días. S.C. de Bariloche, 21 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14590

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones n° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaria en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliberto Eugenio Muñoz, D.N.I. 11.418.115, en los autos caratulados "Muñoz, Eliberto Eugenio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00220-C-2023.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 9 de octubre de 2023.-

Carolina Hernández, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 14611

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia de Villa Regina, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, Secretarias, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Colillanca Flores, Debora Irma s/ Supresión de Apellido Paterno" (Expte. N° VR-00950-F-2023), ordena publicar edictos haciendo saber que Sra. Debora Irma Colillanca Flores, DNI 39.866.599, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando llevar únicamente el apellido materno "Flores". Dejase constancia que el plazo de oposición es

de 15 (Quince) días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal. Publíquese una vez al mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. secretaria, 23 de Noviembre de 2023. - Fdo. Natalia Rodríguez Gordillo - Secretaria. -

Edicto N° 14616

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Sandra Viviana Maureira, DNI N° 17.907.822, a fin de que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Contrera, Juan Alberto C/ Maureira, Sandra Viviana S/ Ordinario - Daños y Perjuicios" - Expte. N°: VI-01235-C-2023. Publíquese por un (1) día. Se deja constancia de que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisorio, por lo que la publicación deberá ser gratuita. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 23 de noviembre de 2023. -

Edicto N° 14132

La Dra Paola Santerelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avda. Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.); cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Irma Juana Muñoz DNI N° 4.453.736 a presentarse en los autos "Muñoz, Irma y/o Irma Juana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00346-C-2023). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Winschel Martin Dario. Secretario Subrogante. Villa Regina, 25 septiembre de 2023. -

Edicto N° 14534

La Dra. Cecilia Weisztort, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de esta ciudad, en autos caratulados: "Ñancufil, Gabriela Evelyn C/ Fernandez Velazquez, German David S/ Alimentos N° BA-02226-F-2023" se cita al Sr. Fernández Velázquez, Germán David, titular del DNI Nro. 94.626.588, a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano; ABC Sur Editora o Río Negro y en la página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2023. -

Edicto N° 14615

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Silvia Delia Sacco (DNI N° 12.768.304), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Sacco, Silvia Delia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01892-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 23 de noviembre de 2023. -

Edicto N° 14624

Dra. María Laura Dumpe, Jueza, Titular del Unidad Procesal N° 7, Fuero de Familia de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Victoria González, en autos caratulados "Riquelme Eugenia s/ Nombre (c) (Supresión de Apellido - Julio 2023)" Expte. N° VI-01871-F-2023 cita, llama y emplaza a todas personas interesadas a formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos una (1) vez por mes en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses. -

Viedma, 24 de noviembre de 2023. -

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial, Coordinadora OTIF. -

Edicto N° 14613

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, por subrogancia legal, con asiento de sus

funciones en la calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso - de Choele Choel, hace conocer la apertura de concurso preventivo del Sr. Holowiniec Pablo Daniel DNI 28.514.331, con domicilio procesal en la calle Alsina N° 405 de la localidad de Choele Choel. Cita y emplaza en los autos, "Holowiniec Pablo s/ Concurso Preventivo" expediente: CH-00337-C-2023 a los acreedores a la verificación de sus créditos al síndico, hasta el 14 de Febrero de 2024, habiendo sido designado como tal en autos, el Cdr. Benitez Jorge Ricardo, con domicilio constituido en la calle Alsina N° 701 de la localidad de Choele Choel y electrónico *benitezjorge@hotmail.com*. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 23 de noviembre de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 14625

Exento de pago. Tramita con patrocinio de la Defensoría Oficial.

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis N° 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ida Del Carmen Millar Carmona DNI 92371435, en autos "Millar Carmona Ida Del Carmen s/ Sucesion Intestada" (Expte N° RO-02843-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 24 de noviembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

- - - • - - -

Edicto N° 14627

Exento de pago. Tramita por Defensoría Oficial.

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cartolano Salvador, DNI 7.295.181, en autos "Cartolano Salvador s/ Sucesión Intestada" (Expte N° RO-01541-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 24 de noviembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

- - - • - - -

Edicto N° 13818

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Osman Fabián Hidalgo Pizarro (DNI N°92893684), para que comparezcan en autos "Hidalgo Pizarro, Osman Fabián s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00705-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de agosto de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 14584

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Alberto Caro (DNI N° 25.139.635) para que comparezcan en los autos "Caro, Carlos Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02463-C-2023) a hacer valer los mismos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14583

Mauro Alejandro Marinucci, Juez de Primera instancia a cargo la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza en autos caratulados "Centeno Carlos Ángel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte CI-02373-C-2023, por treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Centeno Carlos Ángel, DNI 10.621.259. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del poder Judicial. Cipolletti, a los 07 días del mes de Noviembre de 2023.- Firmado: Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez.-

- - - • - - -

Edicto N° 14630

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra.

María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Aurelio Horacio Díaz (DNI N° 12.038.001) para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Díaz Aurelio Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte VI-27135-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 24 de noviembre de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Guerrero, Carina Vanesa Elizabeth, que en los autos Guerrero Carina Vanesa Elizabeth y Otra s/ Amenazas MPF-VI-02006-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-08-2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Guerrero Carina Vanesa Elizabeth y Otra s/ Amenazas- MPF-VI-02006-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Guillermo Gonzalez Sacco.-

Edicto N° 14621

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noerní Garcia, sito en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torres Claudia Gabriela, DNI 23.480.983, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos: "Torres Claudia Gabriela s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00233-C-2023.

Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 24 de Noviembre de 2023.-

La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a la Vanesa Beatriz Radeland DNI 29.034.276, que en autos MPF-VI-02519-2023 "Gringo Juan Ricardo s/Amenazas y Desobediencia Judicial" se ha dictado la resolución del Fiscal Jefe que confirma el archivo, la que en su parte pertinente dice: "[...] No aportando la denunciante nueva información conducente que permita la reapertura de la pesquisa, entiendo no debe hacerse lugar a la revisión planeada. En efecto, luego de analizar las constancias del legajo, el tiempo transcurrido desde la denuncia y que no se avizora como viable la incorporación de nueva información a la ya recabada, entiendo que no obran elementos suficientes como para avanzar a un próxima etapa procesal, esto es la formulación de cargos, y menos aun, que las actuaciones puedan pasar por el tamiz de una audiencia de control de acusación conforme los parámetros establecidos en el art. 159 del CPP. Por ello comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Ca so, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone archivar las presentes actuaciones por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP. Sin perjuicio de ello se debe informar que el art. 129 ultimo párrafo del CPP dispone que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente confirmación de archivo a la victima le asiste el derecho de constituirse en parte querellante y peticionar al juez la conversión de la acción publica en privada. Firmado: Dr. Juan Pedro Peralta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 de Viedma hace saber a Luciana Marina Rodríguez DNI N° 31.794.877 que en los autos referenciados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24-10-2023. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc.4to. C.P.P..-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

Edicto N° 13421

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Rendon Rodríguez Angela Patricia, DNI N° 95.047.397, para que comparezcan en autos: "Rendon Rodríguez Angela Patricia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00741-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 28 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

REMATES

Edicto N° 14620

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, hace saber que, en los autos caratulados: "Lecoultre, Claudia c/ Martín, Paola Soledad s/ Ejecución Hipotecaria" - Expte. N°: BA-16902-C-0000 ", la martillera pública Natalia Braunstein MP 092 RPC 11 CUIT 27-24392488-5 designada en autos, rematará el día 5 de diciembre de 2023 a las 10 horas, con Base de U\$S 242.000 más la suma de \$ 1.004.484,44.- contado y mejor postor, en Palacios 156 local 7 el siguiente inmueble en el estado en que se encuentra: se ubica en calle Rolando 1153 de San Carlos de Bariloche (RN), se identifica como NC. 19-2-E-312-10 (partida 164374). El Inmueble tiene una superficie de 312mts2, consta de un local con depósito y baño en buen estado general de conservación. Portón de acceso vehicular de chapa negro perteneciente al mismo lote, con una vivienda de dos plantas en la parte frontal del lote; en planta baja tiene un comedor, cocina-lavadero, un pequeño baño y un espacio de guardado; en la planta alta tiene 4 dormitorios y un baño. En la parte trasera del lote hay una construcción con 3 departamentos. Todo en buen estado general de conservación y con ocupantes, algunos de ellos, menores de edad. Se deja constancia que es obligación pagar en el acto de la subasta el 8 % del precio en concepto de seña y el 3 % del precio en concepto de comisión y la obligación de pagar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos a cargo del comprador, quien debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Para informes y visitas contactarse con la Martillera de 9:00hs a 13:00hs en su oficina en calle Palacios 156 local 7, Tel: 294-4589566, E-Mail natalia@tratodirecto.com.ar. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) con los recaudos previstos en el artículo 566 C.P.C.C.- San Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14614

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente, de la Cámara Primera del trabajo, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2° Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Gázquez Carlos Alberto c/ San Formerio S.R.L. y Desarrollo Sur S.R.L. s/ Ordinario (L) Expte. N° RO-13641-L-0000 Cuit 20-10855333-3, 30-57259844-2 y 30-7128810-7, que el Martillero Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, Rematará: Autoelevador Marca Clark, Modelo CPD25, Chasis P365D-0169-9448 Modelo 2009 en funcionamiento.- Fecha y lugar de subasta: 5 de Diciembre de 2023 a las 12 hs. en calle Kennedy n° 2206 Rejupen, de esta ciudad de General Roca, El que resultare comprador en la subasta del bien a rematar.- Y se deberá hacer cargo de todos los gastos para el traslado del mismo. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero Tel: 0298-154416380. mail: pospisilsu@gmail.com. Gral Roca, 23 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14598

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, hace saber que, en los autos caratulados: "Lecoultre, Claudia c/ Martín, Paola Soledad s/ Ejecución Hipotecaria" - Expte. N°: BA-16902-C-0000 ", la martillera pública Natalia Braunstein MP 092 RPC 11 CUIT 27-24392488-5 designada en autos, rematará el día 5 de Diciembre de 2023 a las 10 horas, con Base de \$11.652.207,30.- contado y mejor postor, en Palacios 156 local 7 el siguiente inmueble en el estado en que se encuentra: se ubica en calle Rolando 1153 de San Carlos de Bariloche (RN), se identifica como NC. 19-2-E-312-10 (partida 164374). El Inmueble tiene una superficie de 312 mts2, consta de un local con depósito y baño en buen estado general de conservación. Portón de acceso vehicular de chapa negro perteneciente al mismo lote, con una vivienda de dos plantas en la parte frontal del lote; en planta baja tiene un comedor, cocina-lavadero, un pequeño baño y un espacio de guardado; en la planta alta tiene 4 dormitorios y un baño. En la parte trasera del lote hay una construcción con 3 departamentos. Todo en buen estado general de conservación y con ocupantes, algunos de ellos, menores de edad. Se deja constancia que es obligación pagar en el acto de la subasta el 8 % del precio en concepto de seña y el 3 % del precio en concepto de comisión y la obligación de pagar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos a

cargo del comprador, quien debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Para informes y visitas contactarse con la Martillera de 9:00 hs. a 13:00 hs. en su oficina en calle Palacios 156 local 7, Tel: 294-4589566, E-Mail natalia@tratodirecto.com.ar. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) con los recaudos previstos en el artículo 566 C.P.C.C. - San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2023.-

Valeria Mori, Secretaria Coordinadora Subrogante OTICCA.-

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 22/2023

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Procurador General, a los fines de elaborar y proyectar el Presupuesto General del Poder Judicial para el ejercicio 2024, conforme lo establecen los artículos, 206 incs. 1 y 2 y 224 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al procedimiento para la presentación y aprobación del Presupuesto General del Poder Judicial, en orden a las mandas de la Constitución Provincial, en sus artículos 139, 181 y 224, formulando el proyecto de gastos y recursos de este Poder a fin de remitirlo oportunamente a los otros dos Poderes del Estado.

Que la formulación del proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial debe incorporar un plan de acción institucional integral que garantice el cumplimiento de las necesidades fundamentales de este Poder, asignando los recursos económicos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva el servicio público esencial de administración de justicia, abordando tanto los aspectos físicos como financieros de las diversas áreas que conforman la institución.

Que el inc. 17) del artículo 139 de la Constitución Provincial otorga al Poder Legislativo la potestad de sancionar todas las leyes que sean necesarias para efectivizar las facultades, poderes, derechos y obligaciones que correspondan a la Provincia. Entre ellas, en lo que respecta a este Poder, dicta las leyes especiales mediante las que determina la estructura del Poder Judicial, entre ellas sus Leyes Orgánicas, crea organismos y cargos, con asignación de las correspondientes partidas presupuestarias, en cumplimiento de las mandas de los arts. 99, 199 inc.4 y 139 inc.8) de la Carta Provincial.

Que a tales fines, por Expte. AG-23-1572, caratulado "Administración General S/ Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial 2024" tramita la elaboración del cálculo de gastos y recursos. A tal fin, se identificaron los requerimientos de las diferentes áreas del Poder Judicial, dando prioridad a la premisa de establecerlos de forma prudente y moderada, optimizando los recursos materiales y humanos de manera eficiente, bajo pautas de racionalidad del gasto público.

Que asimismo, se fundamentan aquellos nuevos y mayores recursos que se solicitan, a fin de brindar a la Legislatura Provincial la información suficiente para poder decidir acerca de las necesidades presupuestarias, de acuerdo a lo establecido por el inciso 8) del artículo 139 y artículo 99, ambos de la Constitución Provincial.

Que en orden a ello y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 224 de la Constitución Provincial y cumplimentando los recaudos de la Ley H N° 3186, el proyecto de Presupuesto Año 2024 de este Poder Judicial se estructura con cuatro Programas, a saber: Programa 11: "Jurisdiccional", Programa 12: "Ministerios Públicos", Programa 13: "Consejo de la Magistratura", Programa 14: "Organismos Auxiliares".

Que se han hecho las previsiones atinentes a la cobertura de todas las vacantes de cargos de magistrados, funcionarios judiciales y de ley que se registran a la fecha en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia. Tales vacantes corresponden tanto a aquellas originadas por ascensos o renunciaciones, como las correspondientes a nuevos organismos creados por ley, además de las previstas en la Leyes Orgánicas N° 5190 y K 4199.

Que resulta conveniente comunicar, a modo de ratificación de igual criterio seguido con anterioridad por este Poder del Estado y conforme lo dispuesto en los ya aludidos artículos 99, 139 incs. 8, 14 y 17, 224 de la Constitución Provincial y 43 inc. f de la Ley N° 5190, que este Superior Tribunal de Justicia no dispondrá designaciones de personal de ninguna jerarquía, ni procederá a la implementación de nuevos organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público creados por el Poder Legislativo, sin que se cuente previamente con la correspondiente asignación presupuestaria específica, expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado, lo que conlleva el riesgo de convertir en letra muerta la soberanía popular plasmada en las obras legislativas, tal la manda del art. 2 de la Constitución Provincial.

Que durante el ejercicio 2024 se continuará con el desarrollo de dos proyectos estratégicos en la Unidad Fuero Civil.

Que el primer proyecto se denomina FC06 - Reorganización funcional del Fuero Civil- OTIC Choele Choel, y el segundo, FT05 - Reorganización Funcional del Fuero Civil y la Implementación del Fuero Contencioso Administrativo- General Roca y FC07 en San Carlos de Bariloche.

Que dichos proyectos tienen como objetivo dar continuidad a la reorganización funcional de los fueros que se viene llevando adelante e implican la separación de las funciones administrativas de las jurisdiccionales a través de la creación e implementación de una Oficina de Tramitación Integral.

Que la nueva estructura descripta busca optimizar los recursos existentes con el fin de mejorar la calidad del servicio, facilitando el acceso a la justicia.

Que con el propósito de avanzar en la implementación del Fuero Contencioso Administrativo, se llevará a cabo la fase final del proyecto FC07, enfocado en la Reorganización Funcional del Fuero Civil y la Implementación del Fuero Contencioso Administrativo en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Este proyecto abarcará la creación y puesta en marcha de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa.

Que se tuvieron en cuenta los gastos atinentes para afrontar los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a las funciones del Juzgado Electoral.

Que en materia de recursos humanos se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes y necesarios para el normal funcionamiento de este Poder, teniendo en cuenta su estructura funcional y la recomposición de distintas áreas para atender las necesidades que surjan en función de los objetivos planteados.

Que en lo que respecta al Consejo de la Magistratura -artículo 220 y ss. de la Constitución Provincial- en cuya conformación participa el Poder Judicial en virtud de la Ley K N° 2434, se han previsto -además de las partidas de personal- aquellos recursos indispensables para su normal funcionamiento, en particular para la Secretaría del Consejo, con asiento en la Capital de la Provincia, y las erogaciones para solventar los gastos que demandan los estudios psicofísicos previos de los aspirantes a cargos de magistrados o funcionarios. Se contemplan además los gastos propios de la etapa de selección, tales como aquellos que demandan el funcionamiento de la comisión evaluadora y el jurado examinador que intervienen en cada concurso.

Que para las necesidades de bienes y servicios no personales se tuvo en consideración la proyección de los consumos en base a lo ejecutado en el 2023, el análisis de las variaciones históricas de gastos, así como también la incidencia del aumento en el nivel general de precios y la atención de inversiones extraordinarias correspondientes a procesos de mejora de la gestión judicial.

Que la Dirección General de Sistemas es la responsable del buen funcionamiento de la infraestructura informática del Poder Judicial y debe garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad mediante la incorporación del equipamiento necesario y/o capacitaciones a los profesionales del área, asegurando así un entorno informático seguro con el objeto de brindar un servicio de justicia de calidad y eficiente.

Que para definir el presupuesto de informática para el año 2024, se tuvo en consideración el grado de obsolescencia que va adquiriendo la infraestructura disponible, el crecimiento previsto en puestos de trabajo, los nuevos edificios y espacios en construcción que se inaugurarán durante el período presupuestado y las necesidades en materia de equipamiento, base de datos, programas y sistemas generadas por proyectos a desarrollar e implementar durante el próximo año.

Que la Dirección Provincial de Oficinas Judiciales ha requerido equipamiento para reemplazar aquellos que han dejado de funcionar en las salas de audiencias.

Que la transición al trabajo virtual ha implicado la reestructuración de los puestos laborales, dotándolos de la tecnología necesaria para facilitar esta forma de interacción; lo que se traduce en la necesidad de optimizar los espacios de almacenamiento o storage y redes mejorando la capacidad para grabar reuniones en formato audiovisual. Esta remodelación de los puestos de trabajo y la expansión de la capacidad de almacenamiento se inició en el año 2022 y, dado su carácter a largo plazo, se extenderá a lo largo del año 2024.

Que en línea con lo descripto anteriormente, se incluyen los recursos para afrontar la inversión en tecnología destinada al Área de Informática Forense, que permitirá contar con nuevos servidores de análisis forense de la evidencia digital y actualización de los ya existentes.

Que se prevé la renovación de las licencias de software específicas que utiliza el área y la incorporación de nuevas herramientas forenses; dando continuidad a la política institucional de obtención de prueba o evidencia científica de calidad para la mejor resolución de los litigios.

Que la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense incluye dentro de sus requerimientos los insumos necesarios para la prestación del servicio en las cuatro circunscripciones judiciales.

Que respecto a las obras edilicias, en el marco de la decisión de dotar a este Poder Judicial de plena jurisdicción de emplazamientos edilicios propios, evitando la dispersión de organismos y el gasto locativo,

como también de la conservación de edificios que integran el patrimonio, se incluyen para el año 2024 partidas presupuestarias para afrontar distintos proyectos entre los que se destacan:

- a) Continuidad de la construcción de la Ciudad Judicial de Cipolletti.
- b) Construcción del Complejo Judicial en la localidad de El Bolsón.
- c) Construcción del Complejo Judicial de San Antonio Oeste.
- d) Construcción del Complejo Judicial de Choele Choel.
- e) Refacción del inmueble del Consejo de la Magistratura financiado con Recursos Propios.
- f) Construcción del Juzgado de Paz en la localidad de Ingeniero Huergo.
- g) Readecuación del edificio ubicado en España y Urquiza de la ciudad de Cipolletti.
- h) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz de Sierra Colorada.
- i) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz en Valcheta.
- j) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz en Conesa.
- k) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz en Dina Huapi.
- l) Obras de conectividad, que comprenden el tendido de redes de comunicaciones -mediante fibra óptica o de modo inalámbrico- entre inmuebles existentes y nuevos, ya sean propios o alquilados.
- m) Ejecución de obras menores en edificios propios de toda la provincia que incluyen el mantenimiento de instalaciones e infraestructura de inmuebles propios a efectos de su conservación y la mejora del rendimiento espacial de los mismos.

Que en relación a las obras de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción edilicia propiamente dichas, se hace necesario dejar constancia que aún bajo los parámetros de la Ley J N° 286, dichas labores estarán a cargo del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, dependiente de la Administración General de este Poder Judicial.

Que se han incluido partidas presupuestarias destinadas a la adquisición de vehículos, a los fines de reforzar el parque automotor de este Poder.

Que la Escuela de Capacitación Judicial ha concebido un Programa ambicioso que se integra de manera intrínseca con los objetivos delineados en el Plan Estratégico Consensuado (PEC). Este programa se fundamenta en un paradigma de competencias profesionales, enfoques pedagógicos innovadores y evaluaciones que brindan una perspectiva crítica, constructivista y tecnológica al panorama educativo del Poder Judicial de Río Negro.

Que en virtud de lo esbozado en el considerando precedente, se contemplan las partidas presupuestarias para ser aplicadas a la organización, logística y concreción de los distintos cursos, seminarios y/o talleres que conforman el Plan de Formación Integral 2024 dando continuidad a las actividades pendientes de realización del presente año y emprendiendo una profundización y actualización de competencias que hacen al conocimiento jurídico técnico y de los distintos procesos laborales de los distintos fueros y de todas las áreas auxiliares del Poder Judicial.

Que se preveen los créditos presupuestarios para efectuar la intervención en el aula de la Sede de la Escuela de Capacitación Judicial de la ciudad de Viedma, adquiriendo mobiliario y equipamiento tecnológico necesario para tal fin.

Que se incorporan las partidas presupuestarias con destino a la Oficina de Derechos Humanos y Género a fin de satisfacer los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades destinadas a la internalización del ejercicio y el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género. Dichas actividades comprenden capacitaciones presenciales y/o virtuales, sensibilización en el abordaje de los derechos humanos y género, difusión y socialización, campañas de concientización en el marco de acceso a justicia, articulación con la sociedad civil y líneas de acción del equipo técnico, entre otras.

Que uno de los objetivos centrales del referido organismo es dar continuidad a la política institucional llevada adelante por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto a la transversalización de la perspectiva de Derechos Humanos y Género a partir de medidas, políticas públicas, programas y acciones concretas.

Que se continúa con el plan de dotar gradualmente de equipamiento especializado a las salas de lactancia del Poder Judicial, respondiendo a la necesidad evidente y a la utilidad demostrada de estas instalaciones; para lo cual se prevé la incorporación de las partidas presupuestarias que permitan afrontar los costos asociados a dicha iniciativa.

Que la asignación presupuestaria solicitada por la Oficina de Derechos Humanos y Género ha sido cuidadosamente planificada, considerando las necesidades de reestructuración de la oficina actual, la adaptación del mobiliario y la incorporación de los demás profesionales que integrarán el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional.

Que se contemplan partidas para la adquisición de obras y renovación de suscripciones esenciales del Centro de Documentación Jurídica, las cuales son de consulta permanente por parte de magistrados,

funcionarios y empleados, como así también de abogados, estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro y público en general; procurando que el acervo bibliográfico y documental continúe siendo un orgullo por su extensión y calidad.

Que se preveen partidas presupuestarias con destino al alquiler de inmuebles, incorporando al gasto de las actuales locaciones, aquellas que resultan necesarias para reubicar organismos existentes con necesidad de mayor superficie, como también aquellos con destino a albergar los organismos creados por ley y que a la fecha no están en funcionamiento. Dichos gastos resultan insoslayables hasta tanto no se cuente con la infraestructura edilicia propia suficiente.

Que el procedimiento de elaboración del Proyecto General del presupuesto de gastos y recursos de este Poder incluye el requerimiento que la Procuración General remite a este Superior Tribunal, conforme Leyes N° 5190, K N° 4199 y H N° 3186, para atender los gastos del personal y el funcionamiento de sus dependencias.

Que en tal sentido, el Sr. Procurador General ha suscripto la Resolución 310/23/PG de fecha 21/11/2023, cuya copia se anexa, donde se incluyen los requerimientos presupuestarios del Ministerio Público para el año 2024, en el programa 12.

Que conforme lo precedentemente expuesto y fundado, el proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial en el Programa Presupuestario 11 "Jurisdiccional" arroja la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$48.687.698.000,00), de los cuales pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$38.484.375.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 8.575.866.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 1.627.457.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Que el Programa 13 correspondiente al Consejo de la Magistratura arroja la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$358.194.000,00), de los que corresponden pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$337.500.000,00) a partidas de Personal y pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$20.694.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Que el Programa 14 correspondiente a los "Organismos Auxiliares" del Poder Judicial, descriptos en la Ley N° 5190, que brindan asistencia logística y operativa a todos los Organismos, tanto del ámbito "Jurisdiccional" como del "Ministerio Público" arroja la suma de pesos Veintitres Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$23.275.216.000,00) de los que se destinarán pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$21.459.375.000,00) a Personal y pesos Un Mil Ochocientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$1.815.841.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Que en el Programa 12 correspondiente al Ministerio Público se han incluido las partidas que el Procurador General ha estimado necesarias para solventar los gastos de la estructura existente, las cuales ascienden a la suma total de pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 (\$35.625.528.000,00), de los cuales pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$33.468.750.000) corresponden a Gastos en Personal y pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$2.144.152.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Doce Millones Seiscientos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 12.626.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Que resulta oportuno autorizar a la Sra. Administradora General y al Sr. Contador General a suscribir en forma conjunta y en representación de este Poder Judicial la documentación vigente correspondiente en los términos y alcances del artículo 3ero. pto. I, inc. b), de la Ley H N° 3186 y remitir los mismos junto a copia de la presente a los otros Poderes del Estado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, 215 "in fine", 224 de la Constitución Provincial, arts. 43 inc. f de la ley 5190 y art.11 inc. e de la ley k-4199;

El Superior Tribunal de Justicia y
el Procurador General
de la Provincia de Río Negro

RESUELVEN

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio 2024 en la suma de pesos Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$107.946.636.000,00), de los cuales pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$93.750.000.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta y

Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 12.556.553.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos provenientes de rentas generales y pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta Millones Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$1.640.083.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Art. 2º. - Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 11 "Jurisdiccional" la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$48.687.698.000,00), de los cuales pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$38.484.375.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 8.575.866.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 1.627.457.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Art. 3º. - Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 12 "Ministerio Público" la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 (\$35.625.528.000,00), de los cuales pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$33.468.750.000) corresponden a Gastos en Personal y pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$2.144.152.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Doce Millones Seiscientos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 12.626.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Art. 4º. - Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 13 "Consejo de la Magistratura" (art. 220 y ss. de la CP), la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$358.194.000,00), de los que corresponden pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$337.500.000,00) a partidas de Personal y pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$20.694.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Art. 5º. - Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 14 "Organismos Auxiliares" del Poder Judicial la suma de pesos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$23.275.216.000,00) de los que se destinarán pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$21.459.375.000,00) a Personal y pesos Un Mil Ochocientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$1.815.841.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Art. 6º. - Autorizar a la Sra. Administradora General y al Sr. Contador General a suscribir en forma conjunta y en representación de este Poder Judicial los formularios anexos actualmente vigentes del Ministerio de Economía de Río Negro; ello en los términos y alcances del artículo Zero. pto. I, inc. b), de la Ley H N° 3186 y remitir los mismos junto a copia de la presente a los otros Poderes del Estado.

Art. 7º. - Comunicar, a modo de ratificación de igual criterio seguido con anterioridad por este Poder del Estado y conforme lo dispuesto en los artículos 99, 139 inc. 8 y 224 de la Constitución Provincial, que este Superior Tribunal de Justicia no dispondrá designaciones de personal de ninguna jerarquía ni puesta en marcha de nuevos organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público creados por el Poder Legislativo sin que previamente se cuente con asignación presupuestaria específica y expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado, para el caso de que se trate.

Art. 8º. - Registrar, enviar a los otros dos Poderes del Estado, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Firmantes: Piccinini-Presidenta STJ- CECI-Juez STJ- Apcarian-Juez STJ- Crespo-Procurador General

Se deja constancia que la Sra. Jueza María Cecilia Criado y el Sr. Juez Sergio M. Barotto han tomado conocimiento de la deliberación y no suscriben la presente por encontrarse en uso de licencias reglamentarias.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
Resolución N° 310/23/PG

Viedma, 21 de noviembre de 2023.-

Visto: La potestad institucional de ejercer la superintendencia por parte de la Procuración General, conforme la manda del art. 215 de la Constitución Provincial, formando parte del Poder Judicial con autonomía funcional, a los fines de hacerse cargo del normal funcionamiento de esta organización conforme la reglamentación de dicha preceptiva constitucional mediante los arts. 10, 11, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica K N° 4199, arts. 2 y 43 inc. f) de la Ley K N° 5190; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en sus arts. 139 y 181 establece el procedimiento de presentación y aprobación del Presupuesto General de la Provincia, especificando en el art. 224 que el Poder Judicial formula su propio proyecto de Presupuesto y lo envía para su aprobación a los otros Poderes del Estado, en tanto el art. 215 de la Carta Magna dispone que el Ministerio Público representado por la Procuración General, forma parte del Poder Judicial de la Provincia, con autonomía funcional y ejercicio de su superintendencia.

Que adhiriendo conceptualmente al encuadre constitucional expuesto y fundamentado reiteradamente -a partir del año 2008- en cada una de las Resoluciones de ejercicios anteriores, afirmo que el citado art. 224 de la Constitución Provincial no alude solamente al STJ, sino al Poder Judicial que este Ministerio Público integra, conducido por el Procurador General en paridad de jerarquía institucional con los Sres. Jueces de ese Alto Tribunal conforme lo definió el Constituyente.

Que en tal sentido, la formulación presupuestaria y la facultad de llevar adelante su ejecución, constituyen cabal expresión y natural derivación del ejercicio y titularidad de la Superintendencia del Ministerio Público conforme art. 215 de la Constitución Provincial; posibilitando la ejecución de la política general, de la política de persecución criminal, defensa y acceso a la justicia.

Que en ese sentido ya desde hace mucho tiempo el presupuesto del organismo dejó de ser una herramienta contable, para transformarse en el elemento indispensable del desarrollo de políticas públicas y afianzamiento de derechos fundamentales, como así también del completo desenvolvimiento del organismo. El presupuesto es el instrumento que permite el desarrollo de derechos y es la manera de satisfacer las necesidades sociales de los distintos usuarios del sistema judicial de la provincia de Río Negro.

Que, el instrumento cuenta con un plan de acción para el período, conteniendo políticas públicas globales y políticas públicas por sectores dentro de los distintos estamentos que componen el organismo y su vinculación con la ciudadanía, como así el afianzamiento y mantenimiento de aquellos insumos adquiridos previamente que son soporte de las actividades propias del Ministerio Público.

Que en este marco, la Legislatura Provincial establece el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 139 inc. 8° de la Constitución Rionegrina; debiendo armonizarse el alcance de dicha potestad con aquella que dimana del art. 224 de la misma Carta Fundamental, en cuanto establece que el Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto, dispone directamente de los créditos del mismo y fija las retribuciones.

Que, a modo preliminar, cabe referenciar nuevamente en la contextualización formulada en el Programa para el corriente año, referida al escenario que plantea -tanto para el Ministerio Público de la defensa como para el Ministerio Público Fiscal- el modelo procesal penal acusatorio y la vigencia del nuevo plexo de derechos sociales.

Que así lo manifestábamos en los fundamentos de la Resolución 496/19/PG: "La vigencia del nuevo paradigma -interpelado por la necesidad de lograr una investigación eficiente y eficaz-, a partir de agosto/17, impacta fuertemente en las funciones del Ministerio Público y, consecuentemente, en la organización que debe tributar al nuevo rol. Se potencia la institución al asumir plenamente la responsabilidad en la investigación y conducirla.

En este ámbito, el desafío implica acometer la tarea de adecuar, definitivamente, la organización a las nuevas responsabilidades. En dicha adecuación, el potenciamiento cuanti-cualitativo de sus recursos constituye una condición indispensable para que el sistema funcione adecuadamente. Es decir, una gestión eficiente; adecuadamente controlada, sistemas informáticos diseñados acorde a las necesidades del servicio, equipamiento y recursos humanos de apoyo científico.

En suma, la política de investigación criminal, la política de persecución criminal y la política de gestión, son los ejes estructuradores de la respuesta que este Ministerio Público debe brindar.

Que, en consecuencia, asistimos a la continuidad de un planteamiento estratégico que -en cada meta anual- avanza en el objetivo de cimentar el fortalecimiento institucional de las distintas líneas de gestión del Ministerio Público. Requisito decisivo para el cumplimiento de su misión.

Que la ejecución presupuestaria durante el año 2023 -en los rubros calculados oportunamente para gastos de funcionamiento- se apartó de los niveles usuales por el impacto de la situación económica del país, interrogando a la Institución respecto de los nuevos desafíos para garantizar el acceso a justicia y la tutela efectiva de derechos y garantías a los ciudadanos de nuestra provincia.

Que, por lo tanto, la programación contiene parte de los objetivos pretendidos, a los que cabe agregar aquellos necesarios para conseguir las metas programadas para el ejercicio 2024. Todo en un marco de austeridad y previsión responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionalmente asignadas.

Que en esta línea, mantenemos el compromiso con el objetivo de fortalecer el apoyo científico a la investigación penal -viga maestra del sistema acusatorio- destinando gran parte de la partida "Funcionamiento" a la alimentación de la ejecución de las tareas específicas del Departamento de Balística Legal, Unidades Operativas para la Investigación Penal, O.I.Tel., Departamento de Reconstrucción Virtual,

Laboratorio de Genética Forense de Bariloche y Laboratorio de Toxicología Forense de Cipolletti. Ello incluye desde insumos para el funcionamiento rutinario como herramientas tecnológicas.

Que cabe completar la reseña de la logística necesaria en términos de funcionamiento, con las previsiones en Honorarios de Ad-Hoc, pago de peritos y pericias, servicio de envío de muestras, traslados de cadáveres y comisiones oficiales, que involucra: pasajes, combustible y viáticos. Además, se contempla la adquisición de cuatro (4) vehículos, siendo uno de ellos un nuevo furgón acondicionado como morguera; pretendiendo reducir así el costo que conlleva tercerizar el servicio, fundamental dentro de las investigaciones que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal.

Que en lo que respecta a capacitación, apuntando al fortalecimiento de las áreas técnicas, se prevé la realización de talleres y seminarios destinados a las Profesionales de Laboratorios de Genética, de Toxicología y Funcionarios y Técnicos del Ministerio Público, conforme programa y propuesta que elevará esta Jefatura a la Escuela de Capacitación Judicial.

Que en lo referido al Recurso Humano proyectado para el ejercicio 2024, se destaca la redistribución provisoria de las plantillas del Ministerio Público Fiscal dispuestas por Resoluciones Nros. 013 y 151/23/PG en la 1ra y 3ra C.J., como así también la incorporación de un cargo de Psicóloga/o en la Oficina de Atención a las Víctimas (Of.A.Vi.) en la 2da. Circunscripción Judicial con sede en General Roca, conforme Resolución Nro. 282/23/PG.

Que la previsión de cargos a ocupar apunta únicamente a completar las vacantes previstas en las estructuras actuales y ajustadas a la modificación precedente.

Que a través del Consejo de la Magistratura se encuentran en trámite diversos llamados a concurso para todas las categorías de funcionarios.

Que haciendo primar el ya referenciado principio de austeridad y en pos de ajustar el servicio de justicia a la demanda actual, en lo referido al Fuero Penal, a los cuarenta (40) Fiscales y veinticinco (25) Defensores, solo se buscará incorporar un número acorde a las necesidades. En la misma línea se trabajará para los Adjuntos de todos los organismos.

Se prevén ingresos para categoría de "Escribiente" en un número coherente a la cantidad de organismos y sus vacantes dentro del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal y la Procuración General. El resto de los cargos previstos, son parte de la carrera administrativa y no significan incorporación de personal nuevo.

Respecto del fuero Civil y Familia, se contempla la cobertura de las vacantes ajustadas al número de Juzgados según corresponda, conforme lo establecido por Ley Orgánica.

Que como la Procuración General viene manifestando desde la misma sanción de la ley K 4199, en cada una de las Resoluciones que aprueban y fijan el presupuesto del Ministerio Público, más allá de las particularidades de cada período, se trata de la implementación final de la referida Ley Orgánica. Cuerpo legal que contiene las grandes líneas de estructuración y desenvolvimiento Institucional en el nuevo molde procesal. Concomitantemente, incluye las directivas para garantizar los estándares de tutela efectiva de derechos impuestos constitucional y convencionalmente.

Que el desarrollo precedente, explicitando en líneas generales los contenidos del Programa 12 tanto en el rubro "Personal" como de "Funcionamiento", muestra la direccionalidad del mismo: garantizar -mediante los aportes de fondos que correspondan- la autonomía funcional del Ministerio Público que permita el funcionamiento acorde con la responsabilidad institucional asumida a partir de la vigencia del nuevo código de procedimiento penal. Concretamente, dotar de eficacia a la investigación penal. Ello, con adecuado apoyo a la protección y tutela efectiva para la víctima y fortalecimiento de la Defensa Pública tanto humana como logística en orden a la efectiva vigencia de las garantías procesales y derechos sociales.

Que el Programa así diseñado pretende el mejoramiento de las posibilidades humanas y materiales; ajustando la dinámica de ejecución de los créditos que le son asignados en el Presupuesto Provincial al Ministerio Público en orden a garantizar un funcionamiento integral y coordinado que posibilite brindar respuestas eficaces en tiempos razonables, en el marco de una política de Estado dirigida a brindar un servicio de justicia ágil y acorde a las necesidades del ciudadano. Procurando, asimismo, el afianzamiento de la Justicia y el irrestricto respeto y acatamiento de las mandas constitucionales.

Que como corolario de todo lo expuesto y detallado, el requerimiento para el Programa 12 para el ejercicio 2024 asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco millones quinientos veintiocho mil (\$35.625.528.000), correspondiendo pesos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (\$33.468.750.000) a la Partida Personal a financiar con rentas generales, y a la Partida Funcionamiento la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil (\$2.156.778.000), de los cuales pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil (\$2.144.152.000) se financian con rentas generales y pesos doce millones seiscientos veintiséis mil (\$12.626.000) con recursos propios.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 215 de la Constitución Provincial y la Ley K N° 4199, a los fines de cumplimentar el ítem formativo del Presupuesto del Poder Judicial en orden a lo

normado por el art. 224 de la Constitución Provincial y los arts. 63 a 65 de la Ley K N° 4199 y art. 2 y 43 inc. f) de la Ley K N° 5190;

El Sr. Procurador General

RESUELVE

Art. 1) Fijar el Programa de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio 2024, destinado a sostener la estructura vigente y su funcionamiento a la fecha (Programa 12), en la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco millones quinientos veintiocho mil (\$35.625.528.000), según el siguiente detalle:

* Partida de Personal Programa 12: pesos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (\$33.468.750.000).

* Partida de Funcionamiento Programa 12: pesos dos mil ciento cincuenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil (\$2.156.778.000).

Art. 2) Remitir el programa presupuestario del Ministerio Público así fijado, al Superior Tribunal de Justicia a fin de su incorporación al Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial y su presentación ante los restantes Poderes (art. 224 de la C. Pcial., 43 inc. f) de la Ley K N° 5190 y art. 63 de la Ley K N° 4199).

Art. 3º) Encomendar a la Sra. Administradora General del Poder Judicial y demás funcionarios del área el cumplimiento de todo cuanto fuere menester para el gerenciamiento, la gestión y consecución de lo programado en la presente Resolución (art. 64 Ley K N° 4199).

Art. 4º) Regístrese, publíquese en el B.O.P. y en la página Web del Poder Judicial, notifíquese al Superior Tribunal de Justicia, a los Funcionarios de la Administración General y Contaduría del Poder Judicial por Secretaría de Superintendencia, oportunamente archívese.-

Jorge Oscar Crespo–Procurador General – Ante mí: Cra. Andrea Telleriarte-Administradora General.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

FIGUEGRANI S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Figuegrani S.A.S".

a) Socios: Figuerero, Pablo Ignacio, Fecha Nacimiento 23/04/1988, 35 años, Estado civil Casado, nacionalidad Argentino, profesión Martillero Público y Corredor inmobiliario, domicilio real sito en Resistencia 1032, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI 33.700.487, CUIT 20-33700487-4, constituye domicilio especial en Lola Mora 2167, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro / Cinquegrani, María Luciana, Fecha de nacimiento 25/12/1986, 36 años, Estado civil Casada, nacionalidad Argentina, profesión Médica, domicilio real sito en Resistencia 1032, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI 32.685.920, CUIT 27-32685920-1, constituye domicilio especial en Lola Mora 2167, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/10/2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Lola Mora 2167, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años desde la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de \$236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales. De \$1 valor nominal cada una y por derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con

el siguiente detalle: (a) Figuerero, Pablo Ignacio (DNI 33.700.487), suscribe la cantidad de 134.640 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta) acciones. (b) Cinquegrani, María Luciana (DNI 32.685.920), suscribe la cantidad de 129.360 (Ciento veintinueve mil trescientos sesenta) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de (2) dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Fiscalización y representación legal: Estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duraran en el cargo por plazo indeterminado y fiscalización se designa como Administrador titular a: Figuerero, Pablo Ignacio, DNI N° 33.700.487 y como Administrador suplente a: Cinquegrani, María Luciana, DNI N°32.685.920, la sociedad prescinde la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 21 de Noviembre de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

PUYEHUE CONSTRUCCIONES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Puyehue Construcciones Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Sr. Leiva Aros Luis Anselmo, DNI N° 92.641.618, CUIT 23-92641618-9, de nacionalidad chileno, nacido el 18 de Febrero de 1962, profesión: Comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Aníbal Troilo N° 3678, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 04 de Octubre de 2023.

Domicilio de la sociedad y de su sede: tiene su domicilio legal y el de su sede social en la calle Aníbal Troilo N°3678, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 264.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Federico Rodríguez suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Doscientos sesenta y cuatro mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración, y Fiscalización: Administrador titular: Leiva Aros Luis Anselmo, DNI N° 92.641.618, CUIT 23-92641618-9 de nacionalidad Chileno, nacido el 18 de Febrero de 1962, con domicilio real en la calle Aníbal Troilo N°3678 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Administrador suplente a: Leiva Juan Manuel , DNI N° 39.696.977 CUIL 20-39696977-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Abril de 1996, con domicilio real en la calle Aníbal Troilo N°3678 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 30 de Octubre de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

MM GROUP S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MM Group Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Sra. Ercolani María de los Ángeles DNI N° 37.936.714, CUIT 27-37936714-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Lago Quillen N°4120 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; el Señor Díaz Carlos Gabriel, DNI N° 22.606.742, CUIT 20-22606742-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Febrero de 1972, profesión: comerciante, estado civil Divorciado, con domicilio en la calle Tucumán N° 37 B° Tagliaferro, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, y la Sra. Vazquez Aldana Soledad, DNI N° 26.982.926, CUIT 27-26982926-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de Diciembre de 1978, profesión, comerciante, estado civil, soltera, con domicilio en la calle Psje. Domingo Bravo s/n 30 viviendas, de la ciudad de Fernández Robles, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha de Constitución: 04 de Octubre de 2023.

Domicilio de la sociedad y de su sede: tiene su domicilio legal y el de su sede social en la calle Lago Quillen N° 4120, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: El Capital Social es de \$264.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Ercolani María de los Ángeles suscribe el 34% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ochenta y nueve mil setecientos sesenta acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio Díaz Carlos Gabriel suscribe 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Ochenta y siete mil ciento veinte acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio Vazquez Aldana Soledad suscribe 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Ochenta y siete mil ciento veinte acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración, y Fiscalización: Administrador titular: Ercolani Maria De Los Angeles, DNI N° 37.936.714, CUIT 27-37936714-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1.993, con domicilio real en la calle Lago Quillen N°4120 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Vazquez Aldana Soledad, DNI N° 26.982.926 CUIT 27-26982926-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de Diciembre de 1978, con domicilio real en la calle Psje. Domingo Bravo s/n 30 viviendas, de la ciudad de Fernández Robles, Provincia de Santiago del Estero.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 20 de Octubre de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

CRF S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CRF Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Sr. Federico Rodríguez, DNI N° 25.618.598, CUIT 23-25618598-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Marzo de 1977, profesión: Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en la calle Viedma N° 194, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 06 de Octubre de 2023.

Domicilio de la sociedad y de su sede: tiene su domicilio legal y el de su sede social en la calle México N° 859, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 264.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Federico Rodríguez suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Doscientos sesenta y cuatro mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración, y Fiscalización: Administrador titular: Federico Rodriguez, DNI N° 25.618.598, CUIT 23-25618598-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de Marzo de 1.977, con domicilio real en la calle Viedma N°194 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Administrador suplente a: Jorge Luis Rodriguez , DNI N° 4.978.457 CUIL 20-04978457-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Julio de 1948, con domicilio real en la calle Viedma N°194 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 30 de Octubre de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

LATIOMMA IMPORTADORA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Latiomma Importadora Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Pittilini Ayelen Noel, DNI N° 31.968.069, CUIT 27-31968069-7, argentina, nacida el 27/11/1985, profesora, soltera, domiciliada Formosa N° 331, Allen, Río Negro, y Soriano Fernando Fabián, DNI N° 30.842.830, CUIT 20-30842830-4, argentino, nacido el 23/09/1984, comerciante, soltero, domiciliado en Ramos Mexía N° 622, Allen, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/08/2023.

c) Domicilio de la Sociedad: Ramos Mexía 622, Allen, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, manufacturación, envasado, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación, cesión, canje, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de alimentos, golosinas, bebidas, cigarrillos, tabacos, productos de limpieza e higiene personal, electrodomésticos, artículos de electrónica, juguetería, regalaría, materiales de construcción y demás artículos y materiales relacionados de cualquier tipo, sus insumos, accesorios, partes, componentes, complementos e instrumentales para su manipulación. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, agencias y concesionarias.

b) Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores; y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, aquellas que requieran autorización expresa del Banco Central de la República Argentina y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que nos sean prohibidas por las leyes o este contrato, y que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

e) Plazo de Duración (determinado): 100 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), dividido en 1.000 (mil) cuotas partes de \$ 500 (quinientos pesos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime precedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio es titular al momento de que se acuerde hacerlas efectivas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pittilini Ayelen Noel suscribe la cantidad de 900 (novecientas) cuotas, de quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (b) Soriano Fernando Fabián, suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas, de quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Composición del Órgano de Administración: Gerente titular: Pittilini Ayelen Noel, DNI N° 31.968.069; Gerente titular: Soriano Fernando Fabián, DNI N° 30.842.830; Gerente suplente: Perg Claudia Patricia, DNI N° 18.084.840.

h) Representación Legal: A cargo de ambos socios en forma indistinta: Pittilini Ayelen Noel, DNI N° 31.968.069 y Soriano Fernando Fabián, DNI N° 30.842.830.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Ciudad de General Roca, 15 de noviembre de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

NEPTUNO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Neptuno Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Lafita Pablo Nicolás, DNI N° 30.842.974, CUIT 20-30842974-2, argentino, nacido el 6/12/1984, comerciante, soltero, domiciliado en San Martín N° 259, Allen, Río Negro, y Croceri Yanina Victoria, DNI N° 33.919.528, CUIT 27-33919528-0, argentina, nacida el 25/08/1988, abogada, soltera, domiciliada en Roca N° 530, Neuquén Capital.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 04/08/2023.

c) Domicilio de la Sociedad: San Martín 259, Allen, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, manufacturación, envasado, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación, cesión, canje, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de alimentos, golosinas, bebidas, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras, hortalizas, cigarrillos, tabacos, artículos de limpieza y cuidado personal, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, artículos de electrónica, y demás artículos y materiales relacionados de cualquier tipo, sus insumos, accesorios, partes, componentes, complementos e instrumentales para su manipulación. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, agencias y concesionarias. b) Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares,

empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores; y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, aquellas que requieran autorización expresa del Banco Central de la República Argentina y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que nos sean prohibidas por las leyes o este contrato, y que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

e) Plazo de Duración (determinado): 100 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), dividido en 1.000 (mil) cuotas partes de \$ 500 (quinientos pesos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime precedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio es titular al momento de que se acuerde hacerlas efectivas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Lafita Pablo Nicolás, suscribe la cantidad de 900 (novecientas) cuotas, de quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (b) Croceri Yanina Victoria suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas, de quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Composición del Órgano de Administración: Gerente titular: Lafita Pablo Nicolás, DNI N° 30.842.974; Gerente suplente: Croceri Yanina Victoria, DNI N° 33.919.528.

h) Representación Legal: A cargo de ambos socios en forma indistinta: Lafita Pablo Nicolás, DNI N° 30.842.974 y Croceri Yanina Victoria, DNI N° 33.919.528.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Ciudad de General Roca, 15 de noviembre de 2.023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

METALCOM SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 48 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 inc. b de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "METALCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada"

1. Socios: Los Sres. Berger Luis Alberto DNI 14.872.953, Argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle día del bancario 1727 de profesión maestro mayor de obra, Berger Federico DNI 33.921.872, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle día del bancario 1727 de profesión abogado, Berger Ignacio DNI 36.693.652, Argentino, de estado civil soltero con domicilio en calle día del bancario 1727 y Mehdi Jesús Antonio DNI 22.139.477, Argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle 97 bis 2817, todos de esta ciudad de General Roca. Fecha del instrumento de constitución: 19 de julio del 2.020;

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 19/07/2020;

3. Razón Social: METALCOM SRL;

4. Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Tucumán 645. 4to piso, of. 2. General Roca. Provincia de Río Negro.

5. Designación del Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y/o por concesiones, las siguientes actividades: (a) fabricación, montaje, ensamble, mantenimiento, instalación, aplicación, restauración, refacción, estudio, diseño y mejora de todo tipo de estructuras y edificaciones, incluyendo módulos contenedores, habitáculos, containters, módulos acondicionados y habitables, plantas y galpones industriales, viviendas familiares, construcciones en seco, baños portátiles, cabinas de seguridad, andamios; (b) Construcciones industrializadas de madera y metálicas para campamentos mineros petroleros y de infraestructura, viviendas, escuelas, oficinas, hospitales, comedores, galpones, tinglados, techos y trabajos afines a su montaje. Construcción, realización, reparación, mantenimiento y montaje de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas. Muebles, carpinterías y equipamientos para dichas construcciones. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; (c) Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles; (d) Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas

actividades, bajo el sistema de franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes; (e) Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista.-Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones, contratos y convenios que directamente, indirectamente se relacionen con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: Cincuenta años, a contar a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público;

7. El capital social se fija en Doscientos Mil Pesos, divididos en cien (100) cuotas iguales de Dos mil pesos (\$2.000) cada una, integradas de la siguiente manera: Luis Berger: ya aportados e integrados, Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), dividido en Veinticinco (25) cuotas iguales de Dos mil pesos (\$2.000) cada una; Federico Berger: ya aportados e integrados, Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), dividido en Veinticinco (25) cuotas iguales de Dos mil pesos (\$2.000) cada una; Ignacio Berger: ya aportados e integrados, Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), dividido en Veinticinco (25) cuotas iguales de Dos mil pesos (\$2.000) cada una; Jesús Antonio Mehdi ya aportados e integrados, Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), dividido en Veinticinco (25) cuotas iguales de Dos mil pesos (\$2.000) cada una;

8. Administración y Fiscalización. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Berger Federico y Berger Ignacio, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas en forma individual obligan a la sociedad. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

9. Representación Legal: Ambos Gerentes, Berger Federico y Berger Ignacio;

10. Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año;

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

FRUTAS LAS NENAS S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Frutas Las Nenas S.A.S".

a) Socios: García, Leonardo Raúl, Fecha Nacimiento 17/01/1984, 39 años, Estado civil Divorciado, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, domicilio real sito en Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro, DNI 30.476.759, CUIT 20-30476759-7, constituye domicilio especial en Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro / García, Raúl Héctor, Fecha de nacimiento 16/11/1952, 71 años, Estado civil Divorciado, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, domicilio real sito en Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro, DNI 10.537.714, CUIT 20-10537714-3, constituye domicilio especial en Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07/08/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años desde la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio:

El Capital Social es de \$225.000 (Pesos Doscientos veinticinco mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) García, Leonardo Raúl, suscribe la cantidad de 112.500 (ciento doce mil quinientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) García, Raúl Héctor, suscribe la cantidad de 112.500 (ciento doce mil quinientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: García, Leonardo Raúl, DNI N° 30.476.759, CUIT 20-30476759-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 17/01/1984, con domicilio real en la calle Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que [NO] es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [subinciso]. Administrador suplente a: García, Raúl Héctor, DNI N° 10.537.714, CUIT 20-10537714-3 de nacionalidad Argentino, nacido el 16/11/1952, con domicilio real en la calle Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que [NO] es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [subinciso]. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Se consideran válidas todas las notificaciones recibidas en el domicilio de la sede social, a saber, Irigoyen 83, ciudad de Allen, General Roca, provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Ciudad de General Roca, 07 de Agosto de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

AMPLICON BRICKS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Amplicon Bricks S.A.S."

a) Socia: Ana Clara Mignaqui, 39 años, casada, argentina, bioquímica, El Ciervo 258, Dina Huapi Río Negro, DNI 30682212, CUIT 27-30682212-3.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 01 de noviembre de 2023.

c) Domicilio legal y fiscal de la sociedad y de su sede. El Ciervo 258, Dina Huapi, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) El Capital Social es de \$292.000 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil) representado por 292000 acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social: Mignaqui Ana Clara suscribe la cantidad de 292000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de la Dra. Ana Clara Mignaqui DNI 3068212. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se designa como administrador suplente a Cecilia Fernanda Balato DNI N° 33726128. serán válidas las notificaciones en domicilio El Ciervo 258, Dina Huapi, Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de octubre

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de noviembre de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

BENTONOVA MINERALES SAS

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bentonova Minerales Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Oliveira Sabino Rodrigo, estado civil soltero, nacionalidad brasileña, DNI N° 92.156.324, CUIT N° 20-92156324-1, nacido el 01/09/1984, de profesión Ingeniero en Minas, con domicilio en la calle J.M Rosas, Parque Industrial, General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Octubre del 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Salomé Cancio N° 577, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) La prospección, explotación, exploración, investigación, extracción, aprovechamiento, procesamiento y tratamiento de toda clase de recursos minerales; (b) Desarrollo y operación de proyectos mineros de toda índole; (c) La distribución, comercialización, compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia o ajena de minerales o bienes relacionados con la minería, incluso maquinaria, procedimientos técnicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga. (d) El estudio, asesoramiento y gestión legal, técnica y financiera, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la minería y recursos naturales; e) Adquirir, enajenar o gravar derechos mineros de toda índole, concesiones administrativas y bienes inmuebles. La enumeración de los citados fines no supone la obligación de su desenvolvimiento simultáneo, ni tan siquiera la obligación del desarrollo de todas y cada una de ellas.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: Es de \$264.000 representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 264 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Oliveira Sabino Rodrigo, suscribe la totalidad de las acciones.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, representación y fiscalización: Está a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Oliveira Sabino Rodrigo DNI: 92.156.324. Administrador suplente: Miró Andrea Gabriela DNI: 23.628.345. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre.

Ciudad de Cipolletti, 23 de Noviembre de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

DIHANY S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DIHANY S.A.S".

a) Socios: Molina, Daniel, Fecha Nacimiento 08/02/1989, 34 años, Estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, domicilio real sito en Mariano Moreno 386, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI 34.266.556, CUIT 20-34266556-0, constituye domicilio especial en Mariano Moreno 386, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro / Molina, Daniel, Fecha de nacimiento 10/02/1954, 69 años, Estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, domicilio real sito en Raúl Casado 767, ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, DNI 11.173.540, CUIT 23-11173540-9, constituye domicilio especial en Mariano Moreno 386, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro / Molina, Valeria Noemí, Fecha de nacimiento 16/09/1978, 44 años, Estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, domicilio real sito en Avenida Palacios S/N, ciudad de Orán, provincia de Salta, DNI 26.867.253, CUIT 27-26867253-8, constituye domicilio especial en Mariano Moreno 386, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 04/09/2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mariano Moreno 386, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años desde la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de \$236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales. De \$1 valor nominal cada una y por derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Molina, Daniel (DNI 34.266.556), suscribe la cantidad de 80.240 (Ochenta mil doscientos cuarenta) acciones (b) Molina, Daniel (DNI 11.173.540), suscribe la cantidad de 77.880 (setenta y siete mil ochocientos ochenta) acciones. (c) Molina, Valeria Noemi (DNI 26.867.253), suscribe la cantidad de 77.880 (setenta y siete mil ochocientos ochenta) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de (2) dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Fiscalización y representación: Estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duraran en el cargo por plazo indeterminado se Designa como Administrador titular a: Molina, Daniel, DNI N° 34.266.556, y como Administrador suplente a: Molina, Daniel, DNI N° 11.173.540, la sociedad prescinde la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 21 de Noviembre de 2023.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

ACTAS

PIVE S.R.L.

*Cesión de Cuotas Sociales. Designación de Gerente
Modificación de Estatuto Social. Traslado de la Sede Social*

A la Dra. Perfumo Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Avellaneda 538 de la Ciudad de Choele Choel ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de Reunión de Socios N° s/n de fecha 07 de Noviembre de 2023 por la que se inscribe: 1) cesión de las cuotas sociales de la Sra. Pividori Danila Lujan, Documento Nacional de Identidad N° 28.514.469, nacida el 03 de junio de 1982, de 41 años, argentina, Docente, casada en primeras nupcias con Galván Mauricio

DNI 30.951.143, domiciliada en calle Saavedra N° 590 de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Socio de "PIVE S.R.L." celebrada por instrumento privado del 22 de Febrero de 2021 al Sr. Verrecchia Daniel Eduardo el 5,00% de las cuotas de capital, por el importe de \$ 1.500,00; 2) designación de Gerente de la sociedad denominada "PIVE S.R.L.". Socios: Sr. Verrecchia Daniel Eduardo, Documento Nacional de Identidad N° 17.545.714, nacido el 07, de Septiembre de 1965, de 58 años, argentino, Comerciante, casado en primeras nupcias con Pividori, Silvia Mara Mariet, domiciliado en Sección Chacras de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, y la Sra. Pividori, Silvia Mara Mariet, Documento Nacional de Identidad N° 22.003.088, argentina, casada en primeras nupcias con Verrecchia Daniel Eduardo, comerciante, domiciliada en calle Acceso Ruta Prov. 7 N° 725 de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. 2) Modificación del contrato social de PIVE S.R.L. cláusulas 1,3,4 y 5; que quedan redactados en su parte pertinente de la siguiente manera: "Primera": Domicilio Acceso Ruta Prov. 7 N° 725 de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro "Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, forestación (plantación, repoblación y conservación) servicios forestales, corte, desbastes de tronco y madera en bruto, explotación de maderera, aserraderos, carpintería, negocios ganaderos de todo tipo, cría, engorde, compra, venta, consignación, tambos, cabañas, granjas avícolas y picolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural. b) Servicios: Prestación de servicios en general utilizando todo tipo de maquinarias y/ o mano de obra, agrícolas o no, propias o de terceros, abarcando las actividades de roturación, siembra convencional y directa, mantenimientos de cultivos, cosechas, desmonte, mantenimientos de canales, caminos rurales y picadas, servicios de limpieza y mantenimiento, pintura, maestranza, jardinería, plomería, de almacenaje, grúa y estiaje, carga y descarga. Servicios de transporte por vía terrestre, aérea y/o marítima, de mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, y principalmente de todo tipo de productos agropecuarios, frutícolas, ganaderos, granjeros, forrajeros y forestales, de frutas y verduras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medios de estos. "Cuarta": El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: La Sra. Silvia Mara Mariet Pividori, pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500,00), o sea, doscientas ochenta y cinco (285) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, y, el Sr. Verrecchia Daniel Eduardo, pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), o sea, quince (15) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El Capital Social se encuentra integrado en su totalidad."- "Quinta: La dirección y administración estará a cargo de un socio gerente, recayendo en la Sra. Silvia Mara Mariet Pividori, quien durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Choele Choel, 21 de Noviembre de 2023.-

Dra. Perfumo Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Choele Choel.-

LOS RAUSCH SRL

Inscripción Socio Gerente

El Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en la calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 60 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de Enero de 2020 de la sociedad denominada Los Rausch SRL. Por el acta antes mencionada los socios resuelven, en forma unánime, designar como socio gerente al Sr. Sebastián Rausch por el término de tres ejercicios finalizando el 31 de diciembre de 2022.-

Viedma, 13 de Noviembre de 2023.

Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas.-

LOS RAUSCH S.R.L.

Modificación Cláusula 4ta. y 5ta. del Estatuto Social y Designación de Socio Gerente

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en la calle Zatti 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y art. 60 de la ley 19.550 y mod., la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día: que por acta de reunión de socios fecha 10-01-2017, y su ampliatoria 07-09-2023, los socios de la sociedad Los Rausch SRL, resolvieron: a) designar como nuevo gerente al socio Sebastián Enrique Rausch, DNI 27.708.227, quien constituye domicilio especial en la calle 9 de Julio nro. 17 de la ciudad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires); b) modificar las cláusulas 4ta. y 5ta. del estatuto social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) dividido en doce

mil (12.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) Valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Rausch Sebastián Enrique suscribe e integra en efectivo dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); Rausch Ingrid Eliana suscribe e integra en efectivo dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); Rausch Guillermo Federico suscribe e integra en efectivo dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); Rausch Gustavo Alberto suscribe e integra en efectivo dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), Rausch Marina Mercedes suscribe e integra en efectivo dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y Rausch Federico Conrado suscribe e integra dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)". "Quinta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, debiendo el mismo revestir el carácter de socio. El mismo será designado por la mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. La designación podrá instrumentarse a través de documento público o privado con firma certificada y deberá inscribirse en el Registro Público. La renuncia, remoción o sustitución será notificada a los socios y/o al Gerente en forma fehaciente y se deberá comunicar al Registro mencionado y proceder a publicar e inscribir tal situación. En concepto de garantía por su gestión, el gerente deberá depositar en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); ó constituir una póliza de seguro a nombre de la sociedad por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) o el equivalente en títulos valores públicos, garantía que quedará liberada cuando haya sido aprobada la gestión del o los gerentes. El gerente durará en su cargo por tiempo indeterminado.-

Viedma, 10 de Noviembre de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

VALLE ORGÁNICO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales, renuncia y nombramiento de nuevos gerentes y cambio del domicilio legal de la Sociedad Valle Orgánico S.R.L., sociedad inscrita en la Inspección Regional de Personas Jurídicas – Registro Público de General Roca, mediante Resolución 161- I.R.P.J.G.R -2011, al Tomo XVI, Folio 6584/6587, Número 892, el 28 de septiembre de 2.011, acto que se formalizo de acuerdo a Acta de Reunión de Socios Número 13, de fecha 29 de mayo de 2.023, por la cual instrumentan los siguientes actos: 1) Cesión Onerosa de cuotas sociales y Modificación de la Cláusula Cuarta del estatuto Social, Antonio Dante Zanini, cede las 25 (veinticinco) cuotas sociales de las que es titular en Valle Orgánico S.R.L. de la siguiente manera: a Norberto Fabian Maionchi, quien acepta, la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales por el precio de \$ 2.890.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil), importe que ha sido cancelado, a Estela Adriana Maionchi, quien acepta, la cantidad de 8 (ocho) cuotas sociales por el precio de \$ 1.360.000,00 (Un Millón Trescientos Sesenta mil) importe que ha sido cancelado.- Rudi Hector Zanini, cede las 25 (veinticinco) cuotas sociales de las que es titular en Valle Orgánico S.R.L. de la siguiente manera: a Estela Adriana Maionchi, quien acepta, la cantidad de 9 (nueve) cuotas sociales por el precio de \$ 1.530.000,00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil) importe que ha sido cancelado, y a Silvana Andrea Maionchi, quien acepta, la cantidad de 16 (dieciséis) cuotas sociales por el precio de \$ 2.720.000,00 (Dos Millones Setecientos Veinte Mil) importe que ha sido cancelado.- Nilda Beatriz Poli, y Maria Mabel Borsetta conyugues de los cedentes las mismas prestaron asentimiento conyugal con la presente operación y sus elementos constitutivos.- Modificación de la Cláusula Cuarta la que queda redactada: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) que se divide en Cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- Que los socios han integrado en su totalidad según se detalla a continuación: el socio Norberto Fabian Maionchi, 17 (diecisiete) cuotas sociales, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000,00); la Socia Estela Adriana Maionchi, la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000,00); y la Socia Silvana Andrea Maionchi la cantidad de 16 (dieciséis) cuotas sociales, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000,00).-2) Renuncia de los gerentes: Antonio Dante Zanini, y Rudi Hector Zanini, renuncian al cargo de Gerentes, se aceptan las renunciaciones, se designan nuevos gerentes y se aprueba la modificación de la cláusula sexta la que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Norberto Fabian Maionchi, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1.971, Documento Nacional de Identidad número 22.379.212, CUIT 20-22379212-0, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en San Luis 3011 de la ciudad de Cipolletti, Estela Adriana Maionchi, argentina, nacida el 15 de marzo de 1.969, Documento Nacional de Identidad número 20.292.631, CUIT 27-20292631-8, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en San Luis 3100 de la ciudad de Cipolletti, y Silvana Andrea Maionchi, argentina, nacida el 24 de enero de 1.974, Documento Nacional de Identidad número 23.789.263, CUIT 27-23789263-7, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en San Luis 3200 de la ciudad de Cipolletti, todos de la Provincia

de Río Negro, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellas operar con bancos e instituciones de créditos oficiales, privados, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país. El plazo de duración del cargo de los gerentes se establece en diez (10) ejercicios a partir de la inscripción". - Los Gerentes designados declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que fueron designados (Art. 264 Ley General de Sociedades), declarando asimismo bajo juramento que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera.-3) Se aprueba el cambio del domicilio legal de la sociedad y la modificación de la cláusula segunda del estatuto que queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: El domicilio legal se fija en el Lote 5 A de la Chacra 006 de la localidad de Mainque, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer oficinas comerciales, sucursales, locales de venta y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 21 de Noviembre de 2.023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONTADINI S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Gerente - Modificación de Domicilio Social

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la modificación del Contrato Social llevada a cabo mediante Acta de Reunión de Socios N°1 de fecha 30 de noviembre de 2022 y Acta Complementaria de fecha 30 de junio de 2023, a saber, cesión de cuotas sociales, designación de gerente y modificación de domicilio social.

A.) Cesión de Cuotas Sociales: 1) el Socio Alfredo Horacio Tinti, DNI N° 12.292.643, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, de profesión productor frutícola, CUIT N° 20-12292643-6, domiciliado en calle Carlos Ragazzini N° 948 de Villa Regina, Provincia de Río Negro cede, vende y transfiere al socio Sr. Alejandro Cassani, DNI N° 27.109.531, CUIT 20-27109531-8, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Daniela Beatriz Ruiz, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Cicolletti N°686 de Villa Regina, Provincia de Río Negro, la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Contadini S.R.L." que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). 2) el Socio Gustavo Alberto Andrenacci, DNI N° 22.449.616, CUIT 20-22449616-9, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Laura Angelone, de profesión productor frutícola, con domicilio en Chacra 82 Lote 5 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cede, vende y transfiere al socio Sr. Pablo Mathias Morales, DNI N° 37.694.430, CUIT 20-37694430-2 de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión docente, domiciliado en Barrio Bancario Casa N° 8 de Villa Regina, Provincia de Río Negro la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Contadini S.R.L." que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). 3) el Socio Marcelo Enrique Lippolis, DNI N° 26.347.891, CUIT 20-26347891-7, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Liliana Nancy Aldrighetti, de profesión productor frutícola, con domicilio en calle Santa Fe N°56 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cede, vende y transfiere al socio Sr. Fernando Kamada, DNI N° 23.580.934, CUIT 20-23580934-7, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión productor frutícola, con domicilio en calle Guaraní N°716 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Contadini S.R.L." que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), y por unanimidad han resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: Capital: Capital El capital social se fija en la suma de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 15.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Pablo Mathias Morales suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una por un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) representando el 33,334% del capital social; el Sr. Fernando Kamada suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una por un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) representando el 33,334% del capital social; y

el Sr. Alejandro Cassani suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una por un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) representando el 33,334% del capital social. - El capital se encuentra a la fecha, totalmente suscripto e integrado."

B.) Se hace saber que al punto 4 del orden del día se aceptó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Gustavo Alberto Andrenacci, DNI 22.449.616 y al punto 5 del orden del día se designó nuevo Gerente al Sr. Pablo Mathias Morales, DNI 37.694.430.

C.) Por último, se hace saber que al punto 6 del orden del día se fijó nuevo domicilio de la sede social y administración de Contadini S.R.L., al sito en Av. Cipolletti N°686 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán plantearse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Ciudad de General Roca, 24 de Octubre de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

TRANSPORTES SAN SALVADOR SRL

Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social y Designación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, acta de reunión de socios de fecha 22 de abril de 2020, 31 de Julio de 2020; 23 de agosto de 2022, 9 de enero de 2023 y 30 de agosto de 2023; de la sociedad denominada "Transporte San Salvador S.R.L" donde los socios resuelven aprobar la Cesión de Cuotas realizada por el Sr. Roberto Marcelo Quero, DNI 22.258.615, a favor de la Sra. Paola Ariela Molina, DNI N° 23.648.127, la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales; y a favor de las Sritas. Agustina Quero, DNI 39.353.885 y Valentina Quero, DNI 41.526.993, la cantidad de 1 (una) cuota social en condominio. En consecuencia los socios aprueban la modificación de los artículos cuarto y sexto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital societario se establece en \$12.000 (pesos doce mil) que se divide en 12 (doce) cuotas de \$1.000 (un mil), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Paola Ariela Molina 11 (once) cuotas, y 1 (una) cuota en condominio entre Agustina Quero y Valentina Quero. Las cuotas se integran un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completará la integración. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias y la asamblea de socios (con voto favorable de más de la mitad del capital) aprobará las condiciones y plazos; guardando la misma proporción de las cuotas ya integradas. Artículo Sexto: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por la Sra. Paola Ariela Molina en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. La gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el Decreto Ley 5.965/63; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones con cualquier institución bancaria oficial o privada, realizar operaciones con entes autárquicos, empresas del estado, etcétera. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios, o en garantías, avales o fianzas para terceros, o en negociaciones ajenas al objeto social. La asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los gerentes. Éstos deben prestar como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el periodo de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la Sociedad, todo ello a juicio de la asamblea de socios. Los socios acuerdan prescindir de establecer un órgano de fiscalización, quedando supeditados en el art. 55 de la ley 22903."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 24 de noviembre de 2023.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

GONZALEZ VIEYTEZ ROXANA YEANETTE

El Dr. Dalmau Ismael Inspector General de Persona Jurídicas, sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma titular del Registro Público ordena publicar en el diario Río Negro/Boletín Oficial, por un (1) día, que la Sra. González Vieytez Roxana Yeanette DNI 25.655.479, Martillero y Corredor Publico inscrita en

Tomo I Folio 67/68 Número 034-RPC-08; que tramita mediante Expte. N° 17276- IGPJ-2018, el cambio de domicilio y radiación del Legajo a la delegación Choele Choel de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Fijado el cambio de domicilio real de calle Maestra Faguada N° 629 y legal en calle Moreno N° 415 PB de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro a calle Juan B Justo N° 959 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro.

Viedma, 10 de Noviembre de 2023.-

Dr. Dalmau Ismael Inspector General de Persona Jurídicas.-

---●---

PATAGONIA MEAT SAS
Cambio de Administrador

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de reunión de socios N° 1, folio 01, del día 27 de marzo de 2022, el cambio de administradores de la sociedad "Patagonia Meat SAS" CUIT 30-71714963-3, en la cual la sociedad acepta la renuncia del administrador titular el Sr. Prospitti Juan Carlos DNI N° 20.292.910, quedando designados como Administrador Titular el Sr. Jorge Ariel Prospitti DNI 24.331.519 y Administrador Suplente al Sr. Lucero Mauricio David DNI 25.655.731.

Ciudad de Roca, 19 de septiembre del año 2022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

---●---

VALLE MEDIO S.A.

(Inscripción de Asamblea Extraordinaria, Inscripción de Directorio y Aumento de Capital Social)

La Dra. Maitén A. Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Avellaneda N° 538 de la Ciudad de Choele Choel, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, según Acta de asamblea extraordinaria del día 9 de febrero de 2023:

1) La ratificación de los últimos 10 (diez) ejercicios económicos. El Sr. Gustavo Jesús Urzaiz Peralta manifiesta la omisión involuntaria del directorio, de la presentación de la documentación asamblearia de la sociedad en la Inspección Regional de Persona Jurídica, de los últimos 10 (diez) ejercicios económicos. En razón de lo expuesto, mociona que se ratifiquen las gestiones efectuadas, así como los últimos 10 (diez) ejercicios contables. Luego del pertinente debate, los señores accionistas resuelven por unanimidad Ratificar los últimos 10 (diez) ejercicios, procediendo en consecuencia a efectuar la presentación de los últimos 10 (diez) estados contables legalizados, en la Inspección General de Personas Jurídicas.

2) La ratificación de la designación y tratamiento de la gestión de los señores directores. Toma la palabra el Sr. Juan José Jiménez quien propone que en este mismo acto, se ratifique la designación de los miembros del directorio. Sometido que fuere la cuestión a votación, se resuelve de modo unánime Ratificar la designación del Directorio de fecha 4 de enero de 2021, siendo Director Titular y Presidente el Sr. Urzaiz Peralta Gustavo Jesús y el Director Suplente el Sr. Jiménez Juan José, por el termino de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 4 de enero de 2024; y por ultimo

3) La Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Expresa el Sr. Presidente que resulta pertinente modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, a fin de consignar el aumento de capital social aprobado por esta Asamblea. Puesto a consideración, la modificación del Artículo referente al Capital Social es aprobada por el voto unánime de los socios. En consecuencia, el Artículo Cuarto quedará redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: Capital: El Capital social es de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00.-) representado por acciones de Pesos Un Mil valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme artículo 188 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gustavo Jesús Urzaiz Peralta, suscribe la cantidad de 10.000 acciones de un mil pesos valor nominal cada una, (b) Juan José Jiménez, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una.

Dra. Maitén A. Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Choele Choel.

---●---

COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
Acta de Cambio de Autoridades

En la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina Provincia de Río Negro, el día 15 de Noviembre de 2023, siendo las 20.30 hs, se constituye en la sede del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición la autoridad saliente Licenciada Adriana Suárez, Presidente y en este caso renovando su mandato como Presidente; Autoridad saliente la Licenciada Agustina Salgado como tesorera y autoridad entrante

Lic. Alejandra Yearson, en virtud de realizar el traspaso de cargos, instalaciones activos y pasivos del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición a las autoridades entrantes. Se realiza la misma mediante el sistema de videoconferencia, con transmisión durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, que se encontrará en el siguiente link https://drive.google.com/file/d/1nU_mxqapZ6OBq41WrCGQ189mW_dOAzrd/view?usp=sharing, quedará archivado.

A. Autoridades Entrantes

Consejo Directivo Provincial:

Presidente: Adriana Edith Suarez, DNI 21.619.785; Choele Choel N° 1312; Vicepresidente: Julia Mercedes Ferrer, DNI 5.783.856, 20 de Febrero N° 426, 1 C, San Carlos de Bariloche; Secretaria: Cynthia Campoy, DNI 36.849.890, Domicilio: Las Heras n° 599 Viedma; Tesorera: Alejandra Yearson, DNI: 26.842.092, Domicilio: Boulevard Susini N° 272 Viedma; Vocal 1, Sonia Lascano, DNI: 21.802.059, Domicilio: Fagnano N° 1537 Viedma; Vocal 2: Gabriela Elvira DNI: 30279605 Domicilio: Brown 1440 San Carlos de Bariloche; Vocal 1 Suplente, Natalia Bosch Estrada DNI: 26381533 Domicilio: Colón N° 148 Viedma; Vocal 2 Suplente: Gonzalez Paula Daniela DNI 34 141 077 Domicilio: Jujuy N° 312, Allen.

Comisión Revisora de Cuentas: Vocal 1: Agustina Salgado DNI: 27.229.540 Domicilio Choele Choel 1367 Viedma; Vocal 2: De Felipe M. Victoria DNI: 35597355, Domicilio Isidro lobos 1736. Gral Roca; Vocal Suplente: Tania Noelia Muñoz DNI: 31747905 Domicilio: María Ayelén 5274 San Carlos de Bariloche.

Tribunal de Ética y Disciplina: Vocal 1: Lorena Menna DNI: 23350611 Domicilio: Mutualismo 1383-Viedma; Vocal 2: Lorena Ibachuta DNI 35079581 Rodhe 1827 General Roca; Vocal 3: María Belén Martínez DNI 32.710.377 domicilio: San Martín 390- General Fernández Oro; Vocal suplente: Alejandra Gil DNI 25128920 Domicilio: Chacabuco 3767 San Carlos de Bariloche.

Delegación Zona Andina y Línea Sur:

Autoridades Entrantes:

Delegado: Sergio Morales DNI: 26.171.874 Domicilio: Mármol 1992 El Bolsón

Secretaria: Betina Buttó DNI: 32.325.119 Domicilio: Pintacura 2983 San Carlos de Bariloche.

Tesorera: María Nazaret Ruiz Álvarez DNI: 31.086.130 Domicilio: Güemes 648. San Carlos de Bariloche.

B. Arqueo de Fondos y Valores

CoRGraN: CUIT 30-71485675-4

Se registra efectivo en caja chica de 1050\$ Registro de inventario se adjunta.

C. Saldo de Cuentas Corrientes

CoRGraN: CUIT 30-71485675-4

Cuenta CC \$ 361-361000766-000, CBU : 361361000766000

Último saldo registrado a la fecha 15.11.2023; \$ 1.055.752.52 (pesos un millón cincuenta y cinco mil, setecientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos).

\$50.000 (cincuenta mil) Caja chica provisoria.

D. Constancia de Comunicación por Cambio de Responsables Cursada a los Bancos

Pendiente de presentación con cargo de efectuar el CDP entrante antes del 10/11/2023.

E. Documentación Complementaria

Se adjunta último registro de cuotas (excel) cobradas y las adeudadas por los colegiados al 31/10/2023.

F. Estado de Cumplimiento Obligaciones de Administración de Fondos

Última rendición anual de fondos presentada para Balance General al 31/03/2023 - Ejercicio Económico N° 8

G. Inventario de Bienes

Consejo Directivo Provincial

- 3 bancos de madera con almohadón
- 2 escritorios de melamina
- 1 silla giratoria de escritorios
- 2 sillas de estar (cuerina negra)
- 2 mueble estantería, con puertas y llave de melamina
- 1 mueble de estantes para baño.
- 1 computadora completa (en uso)

- 1 impresora multifunción
- 1 computadora completa en desuso sin parlantes
- 1 proyector multimedia
- 1 pizarra de corcho.
- 1 banner.
- Insumos de limpieza varios
- Insumos de librería varios
- 1 Split (de la oficina - en contrato de alquiler)
- 1 radiador eléctrico (de la oficina - en contrato de alquiler)
- 1 pava eléctrica
- Parlantes
- 1 pen drive
- 1 Banner 2x2/ Fondo de conferencia

Delegación Zona Andina y Línea Sur

- 1 banner

No siendo para más se firma de conformidad la presente acta de la cual se confeccionan tres (3) copias firmadas todas en original entregando un ejemplar a cada una de los actuantes con reserva de una copia que queda a cargo de la presidente saliente.

Adriana Suárez - Alejandra Yearson - Agustina Salgado.-

-----●-----

CENTRO DE HEMODIALISIS DEL SUR SA

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Juramento 163, P.B, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/05/2011 (Liquidación sociedad) de la Sociedad "Centro de Hemodialisis del Sur SA)"

Por el acta de la comisión liquidadora, los socios representantes del 100% de la acciones de la sociedad resuelven por unanimidad: aprobar el balance final de liquidación, aprobar la gestión de la comisión liquidadora, designar al Sr. Esteban Harper Cox como conservador de los libros de la sociedad, y cancelar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, de de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

CLUB DE LEONES DE VIEDMA

Asamblea Extraordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club de Leones de Viedma, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, invita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria Fuera de Término, a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2023 a las 20,00 horas en la Sede del Club, sito en calle Belgrano N° 1533 de la Ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.-Designación de dos (2) socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3.-Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 4.-Lectura y consideración de Memorias, Inventarios, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios contables cerrados el 30-06-2019, el 30-06-2020, el 30-06-2021, el 30-06-2022 y el 30-06-2023.
- 5.-Reforma del Artículo Trigésimo octavo del Estatuto del Club de Leones de Viedma.
- 6.-Disolución de la sociedad, designación de liquidador.

La Asamblea se realizará de acuerdo a las normas establecidas en los Estatutos Sociales de la Institución, es decir que una hora después de la fijada para el comienzo de la misma, en caso de no contar con el quórum requerido, se pasará a sesionar con el número de socios presentes.-

Susana Amelia Viggiani, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NÁUTICO, PESCA, TIRO DEPORTIVO
Y BUCEO DEL GOLFO SAN MATÍAS, DE LAS GRUTAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta asociación realizara el día 20 del mes Diciembre de 2023, a las 18.00hs. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Designar dos socios para refrendar con el presidente y el secretario el Acta de la Asamblea.
- 2do.) Razones de la convocatoria. Motiva el presente pedido la necesidad de renovar las autoridades, porque las mismas están operando con mandato vencido.
- 3ro.) Lectura y consideración de la Memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 4 contable cerrados al 31/10/2023.
- 4to.) Se pone en conocimiento de las/os socias/os que a la Asamblea a celebrarse para la renovación total de autoridades.

Carlos Ariel Aravena, Presidente.- Elena Claudia Gómez Arnedo, Secretaria.-

---●---

AVSALA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023, a las 19 horas, acto que se celebrará en el Club Llao Llao, Hoyo 1 N° 150, frente a Puerto Pañuelo, San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el secretario, el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-10-2019, 31-10-2020, 31-10-2021 y 31-10-2022, y de la labor desempeñada por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5) Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6) Consideración del funcionamiento de la Asociación y acciones a tomar.

Claudio Moccia, Secretario - Valeria Maldonado, Tesorera.-

---●---

ASOCIACIÓN COOPERADORA "PERITO MORENO"
Asamblea Extraordinaria

La Asociación Cooperadora "Perito Moreno" de Choele Choel, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 (doce) de diciembre a las 20 hs., en su sede social ubicada en calle Pacheco N° 460 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar junto al secretario y presidente el acta resultante.
- 2- Consideración de memoria, balance general, estado de recursos y gastos, informe de revisión de cuentas. Todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados al 12 de diciembre de 2023.-
- 3- Donación del inmueble.
- 4- Designar dos liquidadores.-
- 5- Disolución.-

Ricardo Emilio Calvo, Presidente - Irma Esther Romero, Secretaria.-

SOCIEDAD RURAL CHOELE CHOEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Sociedad Rural Choele Choel convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2023, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Ruta Nacional 22 km. 999 de Choele Choel (RN), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asambleas junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura del acta de la Asamblea anterior y su aprobación.
- 4) Informe de la Comisión Directiva.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los períodos cerrados el 31/05/2022 y 31/05/2023 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación de autoridades comisión directiva.

Se pone en conocimiento que podrán participar de la Asamblea, todos los socios que se encuentren al día con su cuota social.

Dante Segatori Villa, Presidente.-

SOCIEDAD RURAL CHOELE CHOEL
Asamblea Extraordinaria

La Sociedad Rural Choele Choel convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2023, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Ruta Nacional 22 km. 999 de Choele Choel (RN), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) tratar la Situación Laboral con los actuales empleados de la institución y poner en conocimiento a los socios de una demanda interpuesta.

Se pone en conocimiento que podrán participar de la Asamblea, todos los socios que se encuentren al día con su cuota social.

Dante Segatori Villa, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE PODÓLOGOS DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convocase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre de 2023, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Asociación Civil de Podólogos de Río Negro sito en Jujuy N 394 de la localidad de Allen, Río Negro, cuyo CUIT es 33-65600517-9 y el correo electrónico es asociacionpodologosm@gmail.com; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y Aprobación de los ejercicios económicos finalizados fuera de término el 31 de Diciembre del 2017-2018-2019-2020-2021-2022 y 2023.
- 4) Renovación Total de Autoridades (Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas).

Dominick Laura Ester, Presidente - Cardenas Rosa Beatriz, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL ATLETICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA NEHUEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Atlético, Deportiva y Recreativa Nehuen, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término)

para el día 22 de diciembre de 2023, a las 20:00hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle 15 bis N° 138 del barrio Lavalle, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar con el presidente y secretario el acto de Asamblea.
3. Razones de la Asamblea convocada fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Gastos y Recursos por los ejercicios cerrados al 31/07/2022 y 31/07/2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijar nueva cuota social e incorporar nuevos socios.
6. Renovación total de autoridades.

Angel Cejas, Presidente - Pablo Aguilera, Secretario.-

---●---

CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS Y
ACTIVOS DE LA POLICIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 24° y 25° de nuestro Estatuto Social, Convocase: A los señores asociados del Centro Provincial de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Diciembre 2023, a horas 09,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Análisis Memoria y Balance periodo desde 01-10- 2022 al 30-09-2023.

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia a esta convocatoria está a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Rubén Esteban Calvo, Presidente.-

---●---

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN,
SERVICIO Y TURISMO DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios del Puerto San Antonio Este convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples Municipal de la localidad a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1: Elección de la totalidad de la Comisión Directiva.

Hugo Castillo, Presidente - Marcos Geldres, Tesorero - Graciela Veliz, Secretaria.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR DR. JOSÉ VELAZCO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convocase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará de manera presencial, autorizados por la I.G.P.J. (Inspección General de Personas Jurídicas) el día 18 de Diciembre del 2023, a las 18:00 h. en la sede de la Biblioteca Popular Dr. José Velasco, cito en calle Sarmiento 849, de la localidad de Ingeniero Huergo, Río Negro, cuyo CUIT es 30-68954208-1 y correo electrónico es *bibliojvelasco@yahoo.com.ar*, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar dos (2) Asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado al treinta de septiembre del dos mil veintitrés.-

Anrique Sandra, Presidente - López, Magdalena, Secretaria.-

ASOCIACION CIVIL
PEÑA TRADICIONALISTA LOS CERRILLOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los Señores Asociados de Asociación Civil: Peña Tradicionalista Los Cerrillos a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día 10/12/2023 a las 19:00 en la calle: Horacio Flavio Luelmo N° 237 de la ciudad de San Carlos de Bariloche-R.N. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - 3) Consideración u aprobación de la Memorias, los informes de Comisión Revisora de Cuentas y los Ejercicios económicos de los Balances cerrados al 30/08/2022 y 2023.
 - 4) Elección total de Autoridades.
 - 5) Tratamiento del valor de la cuota Social.
- Juan Casiano Estanislao, Presidente. -

---●---

ASOCIACION CIVIL AMACAR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convóquese a las Señoras Asociadas de la Asociación Civil Amacar (Asociacion Mujeres Amas de Casa Rionegrinas) a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 12 de Diciembre de 2023 a las 17:00 hs en la sede Social sita en Vilcapugio 538 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) Asociadas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
 - 2- Razones de la convocatoria Fuera de Término.
 - 3- Consideración y aprobación de la memoria, estados de recursos y gastos, inventario de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizados al 31 de Mayo del 2023.
 - 4- Renovación de cargos de la comisión directiva y comisión Revisora de cuentas titulares y Suplentes.
 - 5- Estipular una cuota Social para el funcionamiento de dicha Asociación. -
- Nélida Barria, Presidenta. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
VECINOS DE DINA HUAPI B
Asamblea General Extraordinaria de Socios

Se convoca a los Señores socios de Asociación Civil Vecinos de Dina Huapi B a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Diciembre de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar: en 25 de Mayo 66 Pb de la localidad de Viedma Pcia. de Río Negro para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, y estado de documentación general periodos 2020/2021/2022.
 3. Aceptación de la renuncia de los socios Miguel Landa y Hugo Osvaldo Lagos a sus cargos de Presidente y Secretario. Incorporación de socios honorarios.
 4. Designación de nuevas autoridades.
 5. Cambio de sede social.
 6. Modificación del Estatuto Art 26 y 27 del Estatuto Social, para incorporar la modalidad de reuniones remotas mediante el sistema zoom para la celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias permitiendo la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los socios con voz y voto. -
- Mariana Raquel Melgarejo. -

CLINICA VIEDMA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648).

Enrique Montero de Espinosa, Presidente.-

FE DE ERRATAS

En BO Nros. 6238 y 6239, de fechas 23/11/23 y 27/11/23, se omitió la publicación de la siguiente Convocatoria:

CLINICA VIEDMA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648).

Enrique Montero de Espinosa, Presidente.-

PARTIDO POLÍTICO

Izquierda por una opción Socialista
Río Negro

ACTA

En la ciudad de S.C de Bariloche, a los 21 días del mes de mayo de 2021, siendo las 20hs. en la sede central partidaria, se reúne la Junta Electoral de Izquierda por una opción Socialista - Río Negro, con la presencia de todos sus integrantes, a fin de evaluar el proceso de elección de autoridades partidarias del distrito.

Abierta la sesión, toma la palabra el compañero Gastón J. Romero, en su carácter de miembro de la Junta Electoral Partidaria realiza un informe sobre el desarrollo del proceso electoral de autoridades del partido Izquierda por una opción Socialista - Río Negro. La Junta Electoral evaluó que fue desarrollado con total normalidad y se ajustó a lo establecido por la Carta Orgánica Partidaria y la legislación vigente.

Acto seguido, Romero expresa que: a. según consta en el Acta de la Junta Electoral del pasado 19 de mayo de 2021 – fecha en que venció el plazo para la presentación de listas para los cargos electivos de autoridades partidarias – se recibió en tiempo y forma la postulación de una única lista identificada como "Lista Roja"; b. se constató que la misma cumple con todos los requisitos fijados por la Carta Orgánica del partido, y con lo prescripto al respecto por la legislación vigencia; c. no se han presentado objeciones ni observaciones a dicha lista por parte de ningún integrante de la Junta, ni se han recibido ninguna otra impugnación ni objeción con respecto a la única lista presentada; d. es necesario resolver al respecto con

suma celeridad a fin de que concluya el proceso de renovación y elección de autoridades del partido.

A continuación, solicita la palabra el compañero Hugo Lafargue y señala que, por todo lo expuesto, corresponde proceder a la inmediata oficialización de la "Lista Roja" presentada y la proclamación de las nuevas autoridades.

A renglón seguido, puesto a consideración de los presentes, se resuelve por unanimidad: Oficializar la "Lista Roja" única presentada para cubrir los cargos electivos de autoridades partidarias.

Luego, hace uso de la palabra el compañero Alfredo Sbriller quien plantea que según lo que se establece en el art. 54 de la Carta Orgánica partidaria se debe proclamar automáticamente a los/as integrantes de la "Lista Roja" como autoridades del distrito.

Puesto a consideración de los demás miembros de la Junta Electoral se resuelve por unanimidad: Proclamar como nuevas autoridades partidarias a los integrantes de la "Lista Roja" según se detalla:

Congreso

<u>Titulares</u>	Tipo de doc.	Número
1 Armando Ángel Aligia	DNI	11.632.231
2 María Cristina González	DNI	12.359.889
3 Rodolfo Daniel Sánchez	DNI	16.077.931
4 María Ayelén Céspedes	DNI	31.939.306
5 Nahuel Martín Céspedes	DNI	33.387.171

Suplente

1 Silvia Noemí Contreras	DNI	18.725.023
--------------------------	-----	------------

Comité Central

Titulares

1 Braulio Ramiro Uribe Almonacid	DNI	18.516.057
2 Marta Amelia Perull	DNI	5.478.680
3 Hugo Ramón Soul	DNI	27.887.456

Suplente

1 Estela Fátima García	DNI	22.633.728
------------------------	-----	------------

Comisión de Disciplina

Titulares

1 Fernando Svampa	DNI	37.364.437
2 Silvia Mónica Buscazzo	DNI	4.856.536
3 Leandro Miguel Lincan	DNI	33.918.226

Suplente

1 Elizabeth Irene Meyer	DNI	23.299.444
-------------------------	-----	------------

Comisión Fiscalizadora

Titulares

1 Rubén José Eroles	DNI	6.080.497
2 Malvina Aide Uribe	DNI	29.428.745
3 Kevin Javier Winttner Fernández	DNI	36.809.159

Suplente

1 Laura Daniela Rubilar	DNI	34.714.659
-------------------------	-----	------------

Habiendo cumplido con las tareas encomendadas y fijadas por la Carta Orgánica, los integrantes de la Junta Electoral efectúan un breve balance positivo del proceso electoral interno. Sin más asuntos que tratar, siendo las 22hs. se levanta la sesión, invitando a los miembros de la Junta Electoral a firmar el Acta.

Hugo Lafargue.- Gastón J. Romero.- Alfredo Sbriller.-

-**-

ACTA

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche a los 11 días del mes de junio de 2021, siendo las 16.00 hs., en la sede central partidaria, se reúne el Congreso recientemente electo del Partido Izquierda por una opción

Socialista - Distrito Río Negro en su primer sesión, con la presencia de todos/as sus miembros, a fin de proceder a cumplir con lo prescripto por la Carta Orgánica partidaria y la legislación vigente, a saber: 1) Designar Presidente, Vice-Presidente y Tesoreros Titular, Suplente y Secretarios Titular y Suplente 2) Designación de apoderados/as, certificadores/as de firmas, domicilio legal, domicilio fiscal y sede central partidaria.

Abierta la sesión el compañero Nahuel Céspedes saluda a sus compañeros/as como autoridades partidarias electas y celebra las condiciones de unidad y desarrollo político partidario en que se realizó la designación de las mismas. A continuación propone que la designación de los cargos de Presidente y Vice- Presidente recaiga nuevamente sobre los compañeros Armando Aligia como Presidente y María Cristina González como Vice-Presidente y para los cargos de Tesoreros, titular y suplente, se designe a los/as compañero/as Rodolfo Sánchez como Tesorero titular y Ayelén Céspedes como Tesorera suplente, y como secretarios se designe a los/as compañeros/as Nahuel Céspedes como Secretario Titular y a Silvia Noemí Contreras como Secretaria Suplente, lo que pone a consideración de los/as Congresales.

A continuación, no existiendo objeciones y tras un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad efectuar las siguientes designaciones:

Presidente: Armando Ángel Aligia, DNI 11.632.231

Vice-Presidente: María Cristina González DNI 12.359.889

Tesorero Titular: Rodolfo Daniel Sánchez DNI 16.077.931

Tesorera Suplente: María Ayelén Céspedes DNI 31.939.306

Secretario Titular: Nahuel Martín Céspedes DNI 33.387.171

Secretaria Suplente: Silvia Noemí Contreras DNI 8.725.023

La vigencia del mandato de todas las autoridades partidarias electas está fijado por la Carta Orgánica y es de cuatro años, en el presente caso hasta el 21 de mayo de 2025. Las firmas en la Cuenta única Bancaria corresponden al Presidente y al Tesorero Titular.

En relación al segundo punto del orden del día, la compañera Ayelén Céspedes propone: que se ratifiquen como apoderados a los compañero Armando Aligia, CUIL 20116322316 y Tránsito Gramajo CUIL 20105276134 y se designe también como nueva apoderada a la compañera María Cristina González CUIL 27123598895 (mail: *mariacristinahueche19@gmail.com*), como certificadores de firmas y aceptantes de afiliaciones a los compañeros Rubén José Eroles, DNI 6.080.497 y a la compañera María Cristina González, DNI 12.359.889 y se ratifique también como domicilio legal Lamarque 39, Viedma; como sede central partidaria el inmueble sito en el calle 25 de Mayo 655, S. C de Bariloche y como domicilio fiscal Managua 636, S.C. de Bariloche.

A renglón seguido, la compañera A. Céspedes manifiesta la necesidad de que se solicite al Juzgado Federal con competencia electoral los certificados con las personas autorizadas para operar la cuenta bancaria del partido, a saber: Armando Ángel Aligia, como Presidente y Rodolfo Daniel Sánchez, como Tesorero, quienes tendrán firma conjunta en la cuenta corriente partidaria y con las designaciones de apoderados: Armando Aligia, Tránsito Gramajo y María Cristina González, para ser presentados ante la Afip, Banco Nación y quien corresponda. Los certificados deben contar con: nombre completo, DNI, fecha de duración del mandato (Desde el 21/05/2021 hasta el 21/05/2025) y domicilio fiscal Managua 636, S.C. de Bariloche, domicilio legal Lamarque 39, Viedma y sede central partidaria 25 de Mayo 655, S. C de Bariloche, todos en la provincia de Río Negro.

A continuación, se procede a votar y es aprobado por unanimidad: a) Ratificar como apoderados a los compañeros Armando Aligia, Tránsito Gramajo e incorporar a María Cristina González como apoderada. b) Designar como certificadores de firmas y aceptantes de afiliaciones al compañero Rubén José Eroles y a la compañera María Cristina González c) Ratificar como domicilio legal Lamarque 39, Viedma, como sede central partidaria 25 de Mayo 655, S. C. de Bariloche y como domicilio fiscal Managua 636, S. C de Bariloche c) Solicitar a la Justicia Federal con competencia electoral los certificados con las designaciones realizadas.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 18.00 hs. se levanta la sesión previa designación de los/as congresales Armando Aligia, Rodolfo Sánchez y María Cristina González para firmar la presente Acta.

Armando Aligia. - Rodolfo Sánchez. - María Cristina González. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO